

No 17.

Ayuntamiento de  
Valle de Matamoros.

Provincia de  
Badajoz.



Libro de actas, de las sesiones celebradas por esta Corporacion municipal durante el año mil novecientos uno.

Señs que componen este Ayuntamiento.

Cargos.

Nombres.

Alcalde Presidente.

1.<sup>er</sup> V.<sup>o</sup> de alcalde.

Sindico.

Concejales.

id

id

id

id

Una vacante por defuncion, de  
Secretario.

D. Bonifacio Lobo Sanchez.

" Jose Amalio Venegas Lobo.

" Juan Luis Marias Gomez

" Man.<sup>co</sup> Diaz Gomez

" Joaquin Mendez Peña.

" Jose baballo Tutiquia.

" Manuel Escudero baballo.

" Juan Manuel Agudo Peña.

" Valentin Delgado Romocho.

" Julio Alvarez Gonzalez





Extraordinaria de 1.º de Enero de 1905.

Fr̄s. concurrentes.

Presidente

Don Bonifacio Lobo Sanchez

Concejales

- " Juan Luis Marias Gomez
- " Joaquin Mender Peña
- " Jori Caballo Tutequera
- " Manuel Brudero Caballo
- " Juan M. Agudo Peña.

En Valle de Matamoras a primero de enero de mil novecientos cinco, siendo las diez de la mañana, se reunieron en la Sala de Sesiones de estas Cortes Constitucionales, los Fr̄s del Ayuntamiento que al margen se expresan, al efecto de celebrar la sesion extraordinaria para que han sido citados. Declarada abierta,

se pusieron a discusion los asuntos que la motivan y se expresan en la convocatoria y son los siguientes.

Lista de Compromisarios para Senadores.

Antes las disposiciones de la ley vigente y consultados los antecedentes necesarios, se procedio a formar dicha lista, que comprende los individuos siguientes.

Del Ayuntamiento

Don. Bonifacio Lobo Sanchez

" Jori Menegas Lobo

" Juan Luis Marias Gomez

" Francisco Diaz Gomez

" Joaquin Mender Peña.

José baballo Tutiquera.  
Manuel Escudero baballo.  
Juan M. Agudo Peña.  
Una vacante p. definición.

---

Don Manuel Gonzalez Malugo  
Francisco Chaves Bonache  
José Mendy y Mendy (mayor)  
" Juan<sup>to</sup> Bobacho Bonache.  
" José Sanchez Rodriguez  
" Francisco Venegas Salgue  
" Diego Venegas baballo  
" Juan<sup>to</sup> Venegas y Venegas  
" Pedro Venegas Bonache  
" Juan Gonzalez Agudo  
" Rafael Mendy Flores  
" Juan<sup>to</sup> Bobacho Gonzalez  
" Juan de la Cruz Bonache  
" José Mendy Agudo.  
" Luis Maria Ontivero  
" Pedro Perez Malugo  
" Juan<sup>to</sup> Venegas Bobacho  
" Juan<sup>to</sup> Gonzalez Perez  
" Nicasio Barreto Bonache  
" Manuel Mendy Melchor  
" José Gonzalez Chaves  
" Vicente Bobacho Sanchez

---

### — Mayores contribuyentes —

Don Manuel Rubio Perez  
" José Mendy Flores (mayor)  
" Juan Mendy y Mendy  
" José Mendy y Mendy (menor)  
" Juan<sup>to</sup> Bobacho Barasco  
" Manuel Barasco Venegas  
" Antonio Diaz Mendy  
" Manuel Escudero Agudo  
" Manuel Gomez Campanon  
" Juan Gomez Campanon.  
" Francisco Gonzalez Maria  
" Manuel Villafaina Venegas  
" Juan Villafaina Perez  
" José Barasco Venegas.

---

En cuya forma se acordó, que una copia de esta lista se ponga al publico para oír reclamaciones, desde el día de hoy, hasta el 20 del corriente mes, en que se dara cuenta de las mismas.

### — Abastecimiento de Quintas —

Quedo enterada la Corporación, de que en el día de hoy, se ha publicado el bando que prescribe la nueva ley de reclutamiento y reemplazo del Ejército, habiendo sabido, que va a procederse al abastecimiento de Mulas del reemplazo para el año actual, a cuyo efecto, se reunió el Ayuntamiento el Domingo seis de

mes actual a las diez de la mañana en la Sala Capitular, para cuyo acto, se dan por citados los Tres Concejales-  
presentes.

Leída copia de la lista de electores para Compromi-  
sarios de Senadores, y autorizada por el Sr. Alcalde, fue expues-  
ta al publico en la Tabla de edictos del Raguam de la Casa Ca-  
pitolar, que es el sitio de costumbre en esta localidad, con lo que  
se dio por terminada esta sesión, firmando los Tres Concejales-  
que seben hacerlo, y los que no lo han de la Cruz, de que  
yo el Secretario certifico. = todo rayado = Juan Perez-Vale-  
Honifacio Lobo *Juan P. Agudo*



+  
+  
Señal de la Cruz de Manuel Cuadros - *G. Joaquin Mendez*  
*José L. María Gómez*  
*Julio Almona*

Ordinaria de 6 Enero 1902.

En la Villa de Valle de Matamoros a las diez de la mañana, se reunieron en la Sala de sesiones de la Casa Capitular los Tres del Ayuntamiento que al margen se expresan, al efecto de celebrar la sesión ordinaria de este día.

— Presidente —

D. Bonifacio Lobo Sanchez

— Concejales —

- D. José Nuñez Lobo
- Juan L. María Gómez
- José Caballo Tuleque
- Joaquín Mendez Peña
- Juan M. Agudo Peña.

Declarada abierta y leída el acta de la anterior, fue aprobada y ratificada sus acuerdos. Seguidamente procedió el Ayuntamiento a formular el Olistamiento de Moros sujetos al reemplazo del ejército en el año actual, extendiéndose acta aparte, que resulta en el expediente oportuno.

Se da cuenta por el Señor Presidente de haberse satisfecho al Abundador D. Germin Ciller, autorizado para ello por la Asociación General de Ganaderos del Reino, las anualidades del 1899 y 1900 correspondientes a esta Villa, importando cada una, una peseta, pues si bien se denuncia esta obligación, es indispensable su cumplimiento. No habien



do mas auntos qui tratar, se levanto la sesion, ordenada de la Presidencia la lectura de este acta en la misma sala para que aprobada y ratificada se firmen de oficio.

Ronifanio Lobo

Joaquín Menéndez

Fra. Co. Diaz

Juan L. Macías

Senor de la Cruz  
de San Caballo Antequera  
por V. S. M. J. J.

Juan Melgudo

Senor de la Cruz de San  
Escueto Caballo

+

Julio Alvarez

\_\_\_\_\_



P. Foco

Ordinaria de 14  
Enero de 1905.

En Valle de Matamoros a cator  
ce de Enero de mil novecientos cinco  
siendo las nueve de la mañana, se  
reunieron en la Sala Capitular los tres  
Concejales del margen, al objeto de ce  
lebrar la sesion ordinaria de este dia  
bajo la Presidencia de Don Bonifacio  
Lobo Sanchez.

— Presidente —

D. Bonifacio Lobo Sanchez

— Concejales —

D. Jose Venegas Lobo  
" Juan L. Mariaes Gomb.  
" Don. Diaz Gomez  
" Jacquin Mender Pena  
" Jose Caballo Antequera  
" Manuel Sreudero Caballo  
" Juan Mo. Agudo Pena.

Declarada abierta, se dio lectura  
al acta de la anterior y ratificados  
sus acuerdos, fue firmada.

Seguidamen  
te, se dieron a conocer los Boletines Ofi  
ciales de la semana, y enterados se acordó  
cumplimentar los servicios que se interinan.

Por el Senor Presidente se expuso:  
Que conminado a los intereses de este  
Municipio comisionar a persona competen

te para que practique las diligencias y gestiones necesarias  
en el Ministerio de Hacienda, Direccion General de In  
Deuda publica, Delegacion e Intervencion de Hacienda de  
la provincia, y todas las demas Oficinas y dependencias del  
Estado, asi como en Bancos y Sociedades de credito hasta  
conseguir la liquidacion de lo que resta percibir a este Ayun  
tamiento del 10 por ciento de Propios, Beneficencia e Instru  
cion publica vendidos por el Estado; se acordó por unani  
midad designar a Don Pedro Pons y Alegria, Cor  
nel Comandante retirado vecino de Madrid con domicilio  
en la calle de Lagasca numero 17 principal, para que en  
nombre de este Municipio, gestione la pronta emision de  
lo que falta por emitir de este Ayuntamiento, por los expre  
sados conceptos.

Asi mismo se acordó: que

se autorice especialmente a dicho Señor Don Pedro  
 Pantoja y Alegria, para retirar de las Oficinas de Hacienda  
 de esta provincia, las inscripciones intransferibles de la  
 Deuda Perpetua del 4 por ciento que se emiten y renuevan  
 por la Direccion General de la Deuda publica, desde esta  
 fecha, a favor de este Ayuntamiento, y sobre, cuantos  
 intereses tengan atrasados hasta el trimestre corriente  
 de la liquidacion y entrega de las inscripciones, formalizando  
 y autorizando en nombre de este Municipio, cuantos  
 documentos recibos y facturas sean necesarios, a la  
 consecuencia de este especial acuerdo.

Asi se acordó por unanimidad, en virtud de este acta de que se  
 libraran dos copias certificadas que se remitiran al  
 apoderado, para que las presente en su dia en las  
 Oficinas donde hayan de surtir sus efectos.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, se levanto la  
 Sesion, ordenando el Sr. Presidente la lectura de este acta  
 en la inmediata, para que aprobada se firmey; de  
 certifiq.

Donisimo Lobo y Joaquin Mendez

Franco Diaz

Juan L. Elvacia

Juan Melgudo

Señor de la Ciudad  
 Don Gaballo Antequera

Señor de la Ciudad  
 Don Manuel Escudero Cabe

+

por el Sr. Pantoja

+

Felipe Alameda

Ordinaria de lo bueno  
 de 1901.

en Valle de Matamoros  
 a veinte de Enero  
 mil (och) novecientos uno,  
 de la honra senalada para



**- Presidente -**

D. Bonifacio Lobo Sanchez

**- Concejales -**

- D. Jose Menegas Lobo
- " Juan L. Malias Gomez
- " Juan<sup>to</sup> Diaz Gomez
- " Joaquin Mendez Peña
- " Jose baballo Antiguera
- " Manuel Mendez baballo
- " Juan M. Agudo Peña

sesiones ordinarias, se reunieron los tres Concejales del morning para celebrar la de este dia en estas horas convenientes, bajo la Presidencia de Don Bonifacio Lobo Sanchez.

Declarada abierta, dióse lectura al acta de la anterior la que fue aprobada, y ratificados sus acuerdos.

Se dió cuenta, de los Boletines Oficiales de la semana y enterados los tres concurrentes, se acordó cumplimentar lo que en ellos se interesa.

Seguidamente se acordó: Que en remuneración y recompensa de los trabajos viajes y gastos que han de ocasionarse a Don Beltrán Robres y Alegria, vecinos de Madrid, la comision que esta Corporacion le confió en la sesion anterior del dia catorce del actual, le concede el cincuenta por ciento de los intereses a metadados

que se cobren y tenga devengados este Ayuntamiento, hasta el dia del cobro, sin que tenga derecho alguno en absoluto a la parte de capital; cuyo cincuenta por ciento de intereses le sean abonados en el acto en que por las Oficinas del Estado sean abonados los tales intereses a este N.º municipio, sin que pueda repetirse en absoluto reclamar a este ninguna otra clase de indemnización por referidos trabajos.

Por la Presidencia se dió a conocer la comunicacion que le dirijió el Sr. Contador de los fondos provinciales por conducto del ayuntamiento de este N.º municipio, Don Juan Silva Torrealba para que se le abonen los 06 centimos diarios asignados, cuyas cantidades se aplicarian a los descubiertos abonados y corriente por contingente provincial que adeuda este Ayuntamiento; haciendo constar en ella, que la falta de cumplimiento de este servicio puede implicar responsabilidades a la actual Corporacion.

Oidos los expuestos por los tres Concejales, se acordó: Otorgar a la ilustracion de un letrado el caso de referencia y si-

su dictamen cree conveniente que nos abrenos de ord  
tam perjudicial para la Administración actual renfi  
lo sin delemony alguna; cuando no se optara por lo  
mas equitativo a la defensa de los intereses Municipales qu  
se representan.

No habiendo mas que tratar, se levanto  
la sesión, ordenando el Sr. Presidente la lectura de es  
acto en la inmediata, para que aprobados se finje  
de que certifico.

Manifiesto Lobo Joaquin Mendez

Frau co Di

Juan L. Abacio

Señor de la Cruz de

Juan Alfredo

Abanuy Escudero Caballo

+

Jose Véu ga

Señor de la Cruz de José

Caballo et ut guera

+

Felipe Atreva

Ordinario de 27 }  
de Enero de 1901 }



Ordinaria de 3  
de Febrero de  
1905.

— Presidente —

D. Bonifacio Lobo Sanchez

— Concejales —

D. José Venegas Lobo  
Juan L. Manías Gomez  
Basquín Mendez Peña  
José Caballo Tritequera  
Manuel Estudios Caballo  
Juan<sup>to</sup> Diaz Gomez  
Juan M. Aguado Peña

En Valle de Matamoros a tres de Fe-  
brero de mil novecientos uno, siendo  
las nueve de la mañana se reunieron  
en estas bases consistoriales los Señores del  
margen, al objeto de celebrar la sesión ordi-  
naria de este día, bajo la Presidencia del  
Alcalde D. Bonifacio Lobo Sanchez.

Declarada abierta se dio lec-  
tura al acta de la anterior la que fué  
aprobada y ratificada en sus cuantos.

Seguidamente se dió a conocer  
los Boletines de la semana, quedando en  
tenor y ordenando cumplimentar lo que  
en ellos se previene; y principalmente  
como punto de urgencia, en el de 30 de  
enero último, debiendo remitirse a la brevedad po-  
sible, la relación de los individuos que com-  
ponen el Ayuntamiento en primer de  
bueno coniente, con la fecha de la elección

de cada uno, cargos que ejercen, y calificación política.

Todo seguido se acordó por unanimidad, autorizar al Se-  
ñor Alcalde Don Bonifacio Lobo Sanchez, para que en nom-  
bre y representación de este Municipio compare poder especial  
general tan bastante como en derecho se requiere y sea neces-  
ario, a favor de Don Pedro Boons y Alegias, conde lo-  
mandante retirado, vecino de Madrid, mayor de edad, con  
domicilio en la calle de Legasca número diez y siete principal  
para que en nombre y representación de este Ayuntamiento,  
pueda practicar cuantas gestiones sean necesarias en investi-  
gación de las existencias de bienes, muebles, créditos y valores,

para que en los Ministerios, Dirección General de la Deuda pública y todas las demás oficinas y dependencias de Estado, centrales o provinciales, así como en Bancos y ciudades de crédito practique también las gestiones necesarias hasta conseguir el reconocimiento, liquidación y pago de dichos y valores; para que admita resoluciones y acuerdos que considere beneficiosos y si elge de los que crea por dichos; para que pague valores a cambio o conversión de capitales e intereses vencidos y que venzan, cuando cuando sea necesario las renuncias que dispongan las leyes, o crea convenientes; para que cobre y perciba metálicos o valores cualesquiera cantidades, firmando y expidiendo cuantos documentos sean para ello necesarios para reunir a los Tribunales de Justicia si los necesita, a fin de recuperar bienes, metálicos, o documentos que puedan hallarse detinidos o retenidos en poder del Estado, Bancos o Sociedades y particulares; para que pueda en general entender y hacer cargo en todos los asuntos que interesen al Ayuntamiento del D. Valle de Matamoros, y practique para ello, cuantas gestiones y diligencias sean necesarias, aunque no se le hace especial mención, pues para todo ello se le confiere el mas amplio poder sin limitación alguna; y para que pueda sustituir este poder en todo o en parte cuando las veces fuere necesario, revocar los sustitutos y nombrar otros de nuevo.

Del mismo modo se acordó, que sin demora alguna pase dicho Señor Alcalde a otorgar el oportuno poder ante Notario publico, que se bien tenga designar, remitiendo dicho poder, al Señor Banco y Cajas.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, se levanto ley de sesión, ordenando el Sr. Presidente la lectura de este acta en ley inmediata, para que oprobada se firme; de que certifico.

Romualdo Lobo

Juan L. García

José V. ...

Juan Co Dios

Joaquin Mendez

Julio Alvarez



Extraordinaria  
de  
20 Febrero de  
1905.

Acta del Sorteo.

— Señores Concejales —

Presidente.

D. Monifacio Lobo Sanchez

Concejales.

- D. Jose Venegas Lobo
- Juan L. Maria Gomez
- Juan Diaz Gomez
- Joaquin Mendez Peña
- Manuel Brandedo Caballo

En Valle de Matamoros a diez de febrero de mil novecientos uno; Reunido el Ayuntamiento en la Sala Capitular y sesión pública, para celebrar el sorteo correspondiente al reemplazo del Ejército del presente año, el Sr. Presidente mandó leer el infrascripto Secretario todo el cap. 7.º de la vigente ley que trata dicho acto. Así se hizo y en seguida dispuso tambien que se leyera el alistamiento de todos los mozos que deben ser comprendidos en el repetido sorteo, como se venia. Y continuó, estando preparadas treinta papeletas en blancas, todas iguales; se escribieron en la mitad de ellas, los nombres y dos apellidos

de los sorteables con el numero con que cada cual figura en el alistamiento; y en la otra mitad se escribieron, tantos numeros como son aquellos, desde el numero uno, al quince ambos inclusive, para sortearlos.

Se cortaron dichas papeletas e introdujeron separadamente en bolas iguales, y estas, en dos globos destinados al efecto; en uno, las de los nombres, que se fueron leyendo al tiempo de la introducción, y en otro, las de los numeros, que se leyeron tam-

bien en el mismo acto; las primeras por el Sr. Presidente,  
 las segundas, por el Concejal D. Juan Luis Macias Gomez.  
 Esto continuo, removiéronse con fuerza los globos para  
 se mezclaran suficientemente las bolas, y dos niños menores  
 de 10 años, fueron sacandolas de una en una, y entregandolas  
 las de los nombres al Sr. Regidor, y las de los números al  
 Sr. Presidente. En seguida, se leia y publicaba el con-  
 tenido de dichas papelitas por los mencionados Señores, ma-  
 ifestandole a los demás individuos de la Corporacion, y a  
 cuantos interesados solicitaron verlas, anotandole los nom-  
 bres de los mozos, y con letras el número correspondiente  
 a cada uno, a medida que iban saliendo.

Terminado el sorteo, dispuso el Sr. Presidente la  
 lectura en alta voz de todo el resultado. Lo hizo  
 así el infrascrito Secretario, leyendo tambien la lista  
 de extracción por orden de números, que resultó unífor-  
 me con dicho resultado, que fue el siguiente.

<u>Números.</u>	<u>Nombres y apellidos</u> <u>de los Mozos.</u>	<u>Números obten</u> <u>en el Sorteo</u>	<u>En letra.</u>	<u>En qu</u>
2	Mmanuel Dionisio Trias Barro	siete		
15	Juan Mmanuel Inocente Bora Sanchez	cuatro		
6	José Guillermo Pomachero Escudero	doce		1
10	Mmanuel José Villapina Macias	seis		
14	José Mo. del Pilar Diaz Gonzalez	ocho		
5	Eugenio Gerónimo Gonzalez Villapina	cinco		D.
4	Mmanuel Antonio Gomez Escudero	dos		
7	José Mo. Florencio Ballester Pomachero	catorce		1 D.
8	Bartolomé Campanon Sanchez	nueve		
1	Pedro Salomé Gonzalez Perez	once		1
11	Miguel Blas Suarez Perez	trece		1
9	Miguel Mmanuel Saturnio Macias Gomez	quince		1
13	Fran.º Diego Leoncio Barriaga Peña	uno		
3	Mmanuel Bonifacio Escudero Villapina	tres		
2	Mmanuel Fran.º Sanchez Barriaga	diez		1

con lo que quedo terminado el sorteo sin reclamacion



ni protesta alguna, y de todo se levanta la presente acta que fue leída y aprobada en el momento de ultimarse la operación, firmándola todos los señores asistentes, de que yo el Secretario, certifico.

Bonifacio Lobo

Juan G. Mañón

Juan Co Díaz

Joaquín Mendes

Señal de la cruz de Manuel Escudero Caballo.

Rubio Atienza

Extraordinaria  
de  
25 Febrero de  
1902.

— Presidente —

D. Bonifacio Lobo Sanchez

— Concejales —

- 1. D. José Venegas Lobo
- 1. Juan L. Adonis Gomez
- 1. Joaquín Mendes Peña
- 1. Juan Co Díaz Gomez
- 1. Manuel Escudero Caballo.

En Valle de Matamoros a cinco de Febrero de mil novecientos uno; siendo las diez de la mañana, se reunieron previa convocatoria los Sres del margen en estas casas conitoniales, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria de este día, bajo la Presidencia de D. Bonifacio Lobo Sanchez.

Declarada abierta se procedió al sorteo de los nueve Vocales que durante el presente año han de constituir con la Corporación la Junta Municipal, dando el resultado siguiente -

— Primera Sección —

D. Manuel Rubio Perez

D. Juan Mendez y Mendez  
D. Juli Corbacho Gualder

— Segunda Sección —

D. Francisco Bermejo Hernandez  
D. Manuel Villafraña Venegas  
D. Francisco Venegas y Venegas.

— Tercera Sección —

D. Antonio Palacios Tinayra  
D. Manuel Acosta Gomado  
D. Blas Palacios Tinayra.

En este estado, se acordó por la corporación hacerlo  
efecto inmediatamente por los medios prevenidos el re-  
tardo, para conocimiento del vecindario.

Y no habiendo mas que tratar, por los pre-  
sentes, el Presidente levanta la sesión, entendiéndose  
se le presente esta que firman los que deben hacer-  
lo, de que yo el Secretario, certifico.

Manifiesto Lobo Juan L. Estacio *Juan L. Estacio*

Joaquín Mendizábal *Joaquín Mendizábal*

Julió Atreva *Julió Atreva*

Ordinaria 27 de  
Febrero 1901.  
sin efecto.

No habiéndose reunido número  
suficiente de señores concejales, y  
de sin efecto la sesión ordinaria  
de este día, lo cual ha de  
contar por la presente diligencia; certifico.

Valle de Montemor 17 Febrero 1901.

*Atreva*



Ordinaria 24  
de febrero 1903.

f.º ocho

— Presidente —

D. Bonifacio Lobo Sanchez

— Concejales —

- D. Mari Venegas Lobo
- " Juan L. Marias Gomez
- " Don<sup>do</sup> Diaz Gomez
- " Joaquin Mendez Pena
- " Manuel Brendelo Caballo



En Halli de Matamoros a veinte  
y cuatro de febrero de mil novecientos  
y uno siendo las nueve de la mañana  
se reunieron los Sres del margen  
en estas salas Comitoniales, ba  
jo la Presidencia de D. Bon  
ifacio Lobo Sanchez, al obje  
to de celebrar la sesion ordina  
ria de este dia.

Declarandose abierta,  
se dio lectura al acta de la  
anterior, la que fue aprobada  
y rectificada sus acuerdos.

Seguidamente se dan  
a conocer los Boletines de la  
Semana, enstituyendo en el del

dia once del mes actual, el Cange de Notas reclamando  
la forma en que los hijos de Espanoles nacidos en Portugal  
y los hijos de Portugueses nacidos en Espana, han de justi  
ficar que han cumplido con la ley de Reclutamiento del  
pais de origen, al ser llamados al servicio de las Armas.

A falta del documento en buena forma de justificacion, el  
individuo llamado por la suerte al servicio de las Armas  
en la provincia donde hayan nacido, debera formar parte  
del contingente militar de dicha provincia.

La Corporacion visto lo expuesto, acordó: tenerlo presen  
te, para las operaciones de Opintas en lo sucesivo.

No habiendo mas que tratar se levantó la sesion orde  
nando la Presidencia la lectura de este acta en la inme  
diata, para aprobada que sea se firme, de que certifico.

Bonifacio Lobo

Juan L. Marias Gomez

Don Diaz Gomez

Joaquin Mendez Pena

Manuel Brendelo Caballo

Felis Atrevida

Extraordinaria de 8 de Marzo de 1902.

Acta de clasificación y declaración de  
soldados.

Ex. Co. Concejales.

—Presidente—

D. Manuel Rubio Perez

—Concejales—

D. Juan Mendy y Mendy

" José Mendy Flores

" Eduardo Serrano Ordaz

" Antonio Delgado Pina.

Medico: D. José Sanchez Rodriguez

Abogado: D. Juan<sup>o</sup> Granado Cortacho.

En Valle de Matamoros  
provincia de Badajoz, reu-  
nido el Ayuntamiento en  
la casa capitular hoy  
tres de Marzo de mil  
novecientos uno, el objeto  
de celebrar sesión pública, he-  
llandose en el Salón de Ses-  
concejales que el margen  
se expresan, con el Sr. el  
caldy, para este acto, Don  
Manuel Rubio Perez, Re-  
gidor Sindico tambien supl-  
te D. Juan Mendy y Men-

dey, Medico D. José Sanchez

Rodriguez, Abogado D. Promiso Granado Cortacho  
el Sr. Presidente declara abierta la sesión, y yo  
inscripto Secretario di lectura íntegra de la lista  
general de los mozos alistados definitivamente para  
deponer las incompatibilidades legales por parentesco  
a tenor del artículo noventa y dos de la ley citada  
resultando que, se encuentran en dicho caso de incompati-  
bilidad todos los Sres que componen esta corporación mu-  
nicipal, como son: D. Bonifacio Lobo Sanchez; Presi-  
te: D. José Venegas Lobo = D. Juan Luis Manu-  
elomer = D. Francisco Díaz Gordon = D. Joaquín  
Mendy Peña = D. Manuel Estanero Caballo =  
D. José Caballo Antequera = y D. Juan Abou-  
agudo Peña = concejales = siendo sorteados por lo  
antidichos Sres D. Manuel Rubio Perez y D. Juan  
Mendy y Mendy; y los tambien D. José Mendy  
Flores = D. Eduardo Serrano Ordaz y D. Antonio  
Delgado Pina; por estar todos dentro del 4.º grado civil



fe. mes.

con todos los individuos objeto de este reemplazo.

Acto continuo, por los Sres. Concejales, a la vista de los documentos y del tallador, se reconoció la talla, y resultando del examen practicado hallarse exacta para los fines a que está destinada, ordenó el Sr. Presidente al infrascripto Secretario, que diese lectura en clara y alta voz, del capítulo noveno de la ley vigente de Reclutamiento y de las demás disposiciones relativas a la declaración de exenciones del servicio militar y al acto del llamamiento y clasificación de soldado. Verificada inmediatamente dicha lectura, se procedió en seguida al llamamiento y declaración de soldado, practicándose las operaciones de talla y reconocimiento de los mismos sujetos al acto, y haciéndose por el Sr. Presidente a todos y cada uno de ellos inmediatamente después de ser tallador y reconocido y a medida que se fueron llamando, la oportuna invitación para que expusieran los motivos que les existieran para eximirse del servicio, advirtiéndoles que no sería atendida ninguna excepción que no alegaren entonces, aun cuando se les excluyese como comprendidos en los artículos 8.º a 13.º de la ley, operando todo ello el siguiente resultado.

Minors

Alitans. Sortes.

3

1

Francisco Diego Leonardo Barriga Pérez; llamado se presentó, y tallado resultó con 1 metro 72 milímetros = 172 milímetros. Puntado si tenía algo que alegar, manifestó: Que es hijo único de padre pobre a quien mantiene, pues si bien tiene otros hermanos mayor de 17 años, se encuentran sirviendo en activo en el Reg.<sup>to</sup> de Ingenieros en Melillo. Reconocido facultativamente, se certifica esta útil. El Regidor Sindico hecho cargo de las manifestaciones expuestas, le da por parecer se le declare soldado condicional, sin perjuicio de que comprometa el alegato. El Ayunt.<sup>o</sup> en tanto se verifique lo declara soldado. Los intervinientes conformes.

2

Manuel Antonio Gomez Escudero; tallado resultó con 1 metro 575 milímetros; preguntado que alega, dijo: Que

Alega padecer una cicatriz en la pierna, inquietud producida por tumores, que le impiden trabajar. Reconocido facultativamente resulto la existencia de la cicatriz antedicha, pero no se considera impedimento para el trabajo. El Sindico en su vista opina, debe declararse al nuevo soldado. El interesado se abra de este dictamen; pero que el Ayuntamiento en su vista, lo confirme soldado, sin perjuicio de reconocimientos ante la Comision Mixta. Los interesados conformes.

3. 3. Manuel Bonifacio Escudero Villafraige; preguntado se halla y tubo 1 metro 600 milim; reconocido facultativamente resulto util. Preguntado que tenia que alegar, dice que es huérfano de padre y madre, y no tiene mas hermano que uno, el cual esta en castro en el Regimiento de Inf. de Extremadura. Visto lo expuesto, y como no le existe exco-cion legal para eximir del servicio militar, el Sr Regidor Sindico, opina declararlo soldado. El Ayuntamiento conforme, como tambien los interesados.

15. 4. Juan Manuel Inocente Poma Sanchez; llamado se presenta, y hallado tubo 1 metro 700 milim; reconocido facultativamente resulto util. Preguntado que tiene que alegar; contesta: que es hijo unico, de viuda pobre a quien mantiene. El Sindico lo declara soldado condicional sin perjuicio de que justifique su alegato. El Ayuntamiento hasta tanto, lo declara soldado. Los interesados conformes.

5. 5. Eugenio Gervasio Gonzalez Villafraige; hallado tubo 1 metro 705 milim; reconocido facultativamente resulto util. Preguntado que alega; dice: ser hijo unico de viuda pobre a quien mantiene. El Sindico opina, declararlo soldado condicional, sin perjuicio de justificar el alegato expuesto. El Ayuntamiento hasta tanto lo declara soldado.

10. 6. Manuel Jose Villafraige Marias; llamado no presenta, pero lo hace un parente manifestando, hallar preso a la carcel de Badajoz, con motivo de proceso que se le instruye; a la vez presenta carta de su padre, la que manifestando no tiene nada que alegar. El Ayuntamiento

Numeros  
dist. Cortes.



tamiento visto lo manifestado, declara a este mismo Soldado; dando conocimiento al Sr. Presidente de la Comision Mixta, de en conformidad en aquel punto, por si se digna disponer su reconocimiento y memoria. Tambien acuerda el Ayuntamiento, que en el caso de corresponder a este mismo por su numero marchar a filas cubra su plaza, con arreglo al art. 81 de la vigente ley.

2. 7. Manuel Dionisio Ochoa Barro: Presentado fue tallado, alcanzando 1 metro 60 milimetros: reconocido facultativamente, resulto util. Preguntado que alega, manifiesta: que es huorfanito de padre y madre, y que mantiene a su hermana menor de 15 años. Los interelados protestan manifestando; que tiene otro hermano mayor de 23 años soltero, el que tiene mas obligacion de atender a la manutencion de dicha hermana: comprobado el caso, el Sr. Sindico opina se le declare soldado. El Ayuntamiento conforme.

11. 8. Jose Maria del Pilar Diaz Gonzalez: Tallado tubo 1 metro 60 milimetros: reconocido facultativamente, resulto util. Preguntado que tiene que alegar, dice: que es coto de republiacion y bardo en hablar. No conformandose este al efecto, como se depende del reconocimiento facultativo, el Sr. Regidor Sindico opina, se le declare soldado. El interuado se abra de este parecer. El Ayuntamiento conforme con el Sr. Sindico; sin perjuicio, de que puede ser reconocido ante la Comision Mixta.

B. 9. Bartolome Campomanes Sanchez: Tallado tubo 1 metro seiscientos veinte milimetros: reconocido facultativamente, resulto util. Preguntado que tiene que alegar, dice: que es hijo unico de padre, padre y hexagenario a quien mantiene. El Regidor Sindico sin perjuicio de justificar el alegato, lo declara soldado condicional. El Ayuntamiento en tanto, lo declara soldado.

12. 10. Manuel Fran. Sanchez Mariga: Tallado tubo 1 metro seiscientos treinta y cinco milimetros: reconocido facultativamente, resulto util. Preguntado que alega, manifiesta: que no tiene que alegar nada; por lo que el Sindico lo declara, soldado. El Ayuntamiento, conforme.

1. 11. Pedro Salome Gonzalez Perez: Presentado fue tallado y tubo 1 metro seicientos milímetros. Reconocido facultativamente resulto util. Preguntado Que tiene que alegar, dice: Que es hijo unico de padre ciego e impedido para trabajar: reconocido este, resulto certificado medico, padece de sinquias anteriores, o sea adherencias de los iris a la anterior de las capas de los cristalinos que le impiden en su mayor parte la vision de ambos ojos. El Sr. Sindico voto el precedente y tamen, declare el mozo soldado condicional, excluyendo a su padre de presentarse a reconocimiento en la Comision Mixta, por encontrarse dentro de la clase 1.ª orden 3.ª de las exenciones fisicas. Los interuenedores conformes; y de igual forma el Ayuntamiento.
6. 12. Jose Guillermino Bonachero Lesudero: Tallado tubo 1 metro seicientos quince milímetros: Reconocido facultativamente, resulto util. Preguntado Que alega, dice: nada tiene que alegar, por lo que el Sr. Sindico opina debe declararse soldado. El Ayuntamiento conforme.
11. 13. Miguel Blas Suarez Perez: Presentado fue tallado, declarando la de 1 metro cuatrocientos setenta milímetros. Reconocido facultativamente, resulto util. El Sindico, vota la talla declarada, considerandole ser este mozo excluido totalmente del servicio militar puesto que esta comprendido en el art. 30 de la ley con 3.ª de la misma. El Ayuntamiento, e interuenedores conformes.
7. 14. Jose Maria Florencio Balletero Bonachero: Tallado tubo 1 metro seicientos veinte milímetros; reconocido resulto util: preguntado Que alega, manifiesta: que es hijo unico de padre pobre, taxaginario a quinientas. El Sindico opina, que sin perjuicio de justificarlo, se le declare soldado condicional. Los interuenedores conformes. El Ayuntamiento en tanto se compruebe, lo declare soldado.
9. 15. Hipolito Manuel Saturno Maria Gomez: Tallado tubo, 1 metro seicientos treinta y cinco milímetros.



Numero. Reconocido, resulto útil. Preguntado que alega, contesto: Que nada.  
 Dotes. El Regidor Sindico en vista de ello, es de parecer se le declare  
 soldado. El Ayuntamiento conforme.

Hecho liquido el procedio a la reunion del año 1898.

1. Manuel Borbado Venegas: Presentado manifiesto que  
 continua la excepcion expuesta en el año anterior. El Sindico  
 sin perjuicio de justificarlo, lo declara soldado condicional.  
 El Ayuntamiento en tanto lo verifica, lo declara sol-  
 dado.
3. Francisco Diaz Pariza: Presentado manifiesto que  
 continua la excepcion del año anterior, de ser hijo unico de  
 padre a quien mantiene: El Sindico sin perjuicio de que lo  
 justifique, lo declara soldado condicional; el Ayuntamiento ha-  
 ta tanto, lo declara soldado.
6. Aurelio Gonzalez Ramos: Manifiesta: que continua el ale-  
 gato del año anterior, de ser hijo unico de madre pobre.  
 a quien mantiene: El Regidor Sindico, opina declararlo sol-  
 dado condicional, previa justificacion; el Ayuntamiento ha-  
 ta tanto lo declara soldado.
13. Jose Gonzalez Malaga: Continua la excepcion del año  
 anterior, de ser hijo unico de madre pobre a quien man-  
 tiene: El Sindico previa justificacion, lo declara soldado  
 condicional; el Ayuntamiento hasta entonces lo declara sol-  
 dado.
16. Pedro Perez Risco: Presentado manifiesto: que con-  
 tinua la excepcion expuesta, de ser hijo unico de padre po-  
 bre y sexagenario a quien mantiene. El Sindico opina  
 declararlo soldado condicional, previa justificacion de lo alegado;  
 el Ayuntamiento hasta tanto, lo declara soldado.
19. Jose Acosta Tomado: Manifiesta, que continua el alega-  
 to expuesto el año anterior, de que es hijo unico de padre po-  
 bre y sexagenario a quien mantiene: El Sindico opina

Numero declararlo soldado condicional previa justificacion de lo del sorteo. Alegado. el Ayuntamiento hasta entonces, lo declara soldado.

29. Saturnino Borbacho Diaz: Manifiesta continuar la excepcion del año anterior de ser hijo único de padre pobre y sus hermanos e hijos mantidos. El Sindico opina declararlo soldado condicional previa justificacion de lo alegado. el Ayuntamiento hasta tanto lo declare soldado.

— Año de 1899 —

2. Pedro Sanchez Gonzalez: Presentado manifiesta haber desaparecido la excepcion del año anterior, tener otro hermano soltero mayor de 17 años; queda teniéndose que alegar; por lo que el Sr. Regidor Sindico opina, se declare soldado. El Ayuntamiento conforme con el Sr. Sindico.

4. Diego Gonzalez Borbacho: Manifiesta haber desaparecido la excepcion del año anterior, puesto que el hermano que estaba en el servicio militar ha regresado encontrándose al lado de su padre, y soltero. El Sindico opina declararlo soldado. El Ayuntamiento de conformidad con el Sr. Sindico.

6. Blas Venegas Borbacho: Continúa la excepcion del año anterior, de ser hijo único de padre pobre e impedido para el trabajo, por padecer querebra de una mano. Revisado este, resulto comprobado; por lo que el Regidor Sindico opina, se declare el mismo soldado condicional, sin perjuicio de que se reconozca dicho derecho ante la Comision Mixta. El Ayuntamiento hasta se justifique la pobreza y ser hijo único, lo declare soldado.

7. Francisco Gimenez Gonzalez: Manifiesta continuar la excepcion del año anterior, de ser hijo único en sentido legal, que mantiene a su padre pobre y sus hermanos e hijos bien tiene otro hermano soltero mayor de 17 años, el padre querebra que le impide el trabajar. Revisado simultaneamente, se comprueba el estar impedido su



los hermanos: El Sndio qnra se declare a este mudo el  
dado condicional, pmo reconocimiento de su repetido hermano ante  
la comision Mixta. El Ayuntamiento en tanto se comparece  
la pobreza, y de no tener mas hermanos mayor de 17 años, lo de  
clare hldado.

9. Juan Francisco Grebo: Manifiesta: continuar la excepcion  
de otros anteriores, de ser hijo unico de padre pobre y qnra  
mantenga. El Regidor Sndio pmo justificacion de lo ex-  
puesto, es de parecer, se declare hldado condicional. El Ayto  
harto tanto, lo declare hldado.

Y no habiendo otro mudo a qnra llamar, el Sr. Presidente  
despues de advertir nuevamente a los interesados de los decretos que  
les conceden los articulos 96 parrafo 3º, y 101 de la ley, manifiesta  
que se daba por terminado el acto, sin perjuicio de hacer saber  
por edictos, en tiempo oportuno, la fecha en que haya de reunirse nueva-  
mente el Ayuntamiento para fallar sobre las exenciones y excepcio-  
nes propuestas y que haya quedado sin resolver, asi como los mudo  
que tienen nombres siguientes, por medio de papcletas repartidas y  
denuncio. Son de verdad, he firmay todos los Sres. Concejales,  
que seben hacerlo, y yo lo certifico. = entre linea = paraf =



Kaunel Rubio

Juan Mendez

señal de cruz  
Jori Mendez Flores.

señal de cruz  
Antonio Delgado

Fran. Franado

José Sanchez

Extraordinaria  
5 de marzo  
1902.

— Presidente —

D. Bonifacio Lobo Sanchez

— Concejales —

D. Jose Venegas Lobo  
" Juan Luis Marias Gomez  
" Juan Diaz Gomez  
" Manuel Brudero Caballo  
" Jose Caballo Tulequeza

En Valle de Matamoros a  
cinco de Marzo de mil novecientos  
uno, siendo las nueve  
de la mañana, se reunieron en la  
Casa Comunal, previa convocatoria  
al efecto, los Señores del margen,  
para celebrar la sesion extraordinaria  
de este dia, bajo la Presidencia  
del Alcalde D. Bonifacio Lobo Sanchez.  
Declarada abierta se dio lectura  
al Real Decreto de 23 de Mayo  
de 1845 y demas disposiciones que  
son complementarias, correspondiendo  
por tanto en el presente año la renovación  
por mitad de los Ayuntamientos  
Municipales, en la forma que determina  
el articulo 41 del Reglamento de 30  
de Septiembre de 1885.

Oido lo expuesto por la Presidencia, se propone a la Corporacion, que se proceda a designar el nombramiento de los Peritos que esta facultado el Ayuntamiento, y la formacion de tema que se ha de remitir al Señor Delegado de Hacienda, para que se digne designar los que son de su competencia. Acto seguido de conformidad todos los señores ayuntamientos se forma el siguiente estado.

Numero de Peritos repartidores igual al de individuos de este Ayuntamiento. nueve

Vecinos " ocho . . .	8
Fonateros " uno . . .	1
<u>Total . . .</u>	<u>9</u>

Corresponde renovarse en el presente . cinco . . .	5
Vecinos " cuatro . . .	4
Fonateros " uno . . .	1
<u>Total . . .</u>	<u>5</u>

Corresponden nombrar al Ayuntamiento = 2 Peritos, y 1 suplente	3
---	---



Corresponde nombrar a la Delegacion de Hacienda.

3 Peritos y 1 suplente = Hotel " " " "

Nombrados por el Ayuntamiento.

— Para Peritos —

Peritos: D. Juan Villafaina Peres.

Fonateros: D. Valentin Salguero y Salguero.

— Para Suplente —

Perito: D. Blas Peres Risco.

terna que se remite a la Delegacion de Hacienda.

— Contribuyentes de mayores cuotas —

Peritos. { D. Juan Gomez Agudo: Para el tercio, cuota, 18 p<sup>tas</sup>. 09 c<sup>en</sup>.  
 D. Nicasio Barreto Pomarcho: Idem " 16 " 07 " "  
 D. Juan Rodriguez Rebollo: Idem " 14 " " "

— Contribuyentes de cuotas medias —

{ D. Ildefonso Gabriel Hernandez: Idem " 7 p<sup>tas</sup>. 9 c<sup>en</sup>.  
 D. Vicente Bobacho Sanchez: Idem " 9 " " 36 " "  
 D. Jori Venegas Bobacho: Idem " 9 " " 04 " "

— Contribuyentes cuotas minimas —

{ D. Bonifacio Lobo Diaz: Idem " 2 p<sup>tas</sup>. 88 c<sup>en</sup>.  
 D. Manuel Gonzalez Barasaco: Idem " 2 " " 26 " "  
 D. Juan Manuel Bobacho Diaz: Idem " " " 70 " "

— Suplentes —

{ D. Antonio Pomarcho Bobacho: Idem 17 p<sup>tas</sup>. 71 c<sup>en</sup>.  
 D. Lorenzo Agudo Pena: Idem 3 " 93 "  
 D. Domingo Barasaco Pomarcho: Idem 3 " 28 "

No habiendo otro asunto que tratar, por el Presidente se levantó la sesion, ordenando la reunion inmediata al Señor Delegado de Hacienda de las precedentes propuestas, firmando este acta los Señores que saben suscritos; conmigo el Secretario que certifico.

Bonifacio Lobo

Juan G. Maciós

gas l'ou gaz

señal de ony  
Juri Caballo.

+

señal de ony

Manuel Escudé

+

~~Julio Atreves~~

Ordinaria 20 de  
Marzo 1901.

No habiendose reunido número suficiente de Jures concejales para celebrar la sesión ordinaria de este día, queda sin efectos, como ha de contar, por la presente diligencia. certifico.

Valle de Matamoros 16 de Marzo 1901.

~~Julio Atreves~~

Ordinaria 27 de  
Marzo 1901.

Queda sin efectos la sesión ordinaria de este día por igual causa que la anterior. certifico.

Valle de Matamoros 17 de Marzo 1901.

~~Julio Atreves~~

Nota de revisión de las exenciones y excepciones otorgadas, conforme a los artículos 83 y 87 de la ley del Reemplazo, a los Moros de los tres asentamientos anteriores, y del actual.

En Valle de Matamoros, provincia de Badajoz, reunido el Ayuntamiento en la Casa Capitular hoy veinte y cuatro

— Presidente —

D. Manuel Rubio Perer

de Mayo de mil novecientos uno, al objeto de celebrar sesión pública.



# Concejales

- D. Juan Mender y Mender
  - " José Mender Gilbes
  - " Eduardo Serrano Ordaz
  - " Antonio Delgado Pinaf.
- Secretario.  
D. Julio Alvarez Gonsaler

hallandose en el Salón los Señores Concejales que al margen se expresan con el Señor Alcalde, suplente, D. Manuel Rubio Perer, y Regidor Sindico tambien suplente, D. Juan Mender y Mender; el Sr. Presidente declaro abierta la sesion en la cual se van a revisar los expedientes que justifiquen los alegatos espuestos en la sesion del dia tres del actual, cuando se llevo a efecto la clarificacion y declaracion de soldados.

Acto seguido, por el Señor Secretario, se dio lectura al expediente del Moro numero 1.

## — Fortes de 1905 —

Numero del sorteo.

Francisco Diego Leandro Barriga Peña:

Examinado por el Señor Regidor Sindico, encuentra tramitado el mismo con arreglo a ley, por lo que opina, que comprobado como esta el alegato, al que se acompaña la certificacion de existencia de su hermano en activo en el Regimiento que indicaba, se debe declarar a este Moro, Soldado condicional. El Ayuntamiento no obstante, acordara lo que estime procedente.

La Corporacion acordó declarar al moro, soldado condicional; los intercedidos conformes.

4. Juan Manuel Inocente Bosa Sanchez: Examinado igualmente por el Sr. Regidor Sindico este expediente, lo encuentra tambien ajustado a ley, y justificado el alegato; por lo que opina se declare al Moro soldado condicional. El Ayuntamiento penetrado de ello, lo declara de conformidad con el Sr. Regidor Sindico. Los intercedidos conformes.

5. Eugenio Serrano Gonsaler Villafaina: Presentado el expediente, se ve comprobado el alegato de ser hijo unico de madre pobre a quien mantiene;

por lo que el Ayuntamiento de conformidad con el Sr. Regidor Sindico, lo declara soldado condicional.

9. Bartolomé Campanon Sanchez: Presenta expediente, en el que se ve comprobado el alegato de ser hijo unico de padre pobre sexagenario a quien mantiene. El Ayuntamiento de conformidad con el Sr. Regidor Sindico, lo declara soldado condicional.
53. Pedro Salome Gonzalez Perez: Presenta expediente en que justifica ser hijo unico de padre pobre e impedido para el trabajo por estar ciego. Comprobado los extremos a que queda obligado, este mismo dia de la clasificacion y declaracion de soldado el Ayuntamiento de conformidad con el Sr. Regidor Sindico, lo declara soldado condicional.
54. Jose Maria Florencio Balleteros Bonachero Presenta su expediente; por el se ve justificado el alegato, de ser hijo unico de padre pobre y sexagenario a quien mantiene. El Ayuntamiento de conformidad con el Regidor Sindico, lo declara soldado condicional.

## — Ejemplaro de 1898 —

1. Manuel Corbacho Venegas: Alego ser hijo unico de padre pobre sexagenario al quien mantiene. Examinado el expediente que presenta se ve comprobado el alegato, por lo que el Ayuntamiento de conformidad con el Regidor Sindico lo declara soldado condicional.
3. Francisco Diaz Barriga: Alego ser hijo unico de Viuda pobre a quien mantiene. Examinado en expediente, se ve comprobado el alegato; por lo que se le declara, de conformidad con el Regidor Sindico, soldado condicional.
6. Rosendo Gonzalez Ramos: Alego ser hijo unico de Viuda pobre a quien mantiene. Visto su expediente, aparece comprobado el alegato por lo que el Ayuntamiento de acuerdo con el Sr.



p. quinice.

- gidor Sindio, lo declara soldado condicional.
53. José Gonzalez Malungo: Presenta su expediente por el que se ve comprobado el alegato expuesto, de ser nieto unico de abuela viuda y pobre a quien mantiene. El Ayuntamiento en su vista, de conformidad con el Sr Regidor Sindio, lo declara soldado condicional.
56. Pedro Terer Risco: Alego ser hijo unico de padre pobre y sexagenario a quien mantiene. Examinado su expediente, se comprobaba el alegato; por lo que el Ayuntamiento de conformidad con el Regidor Sindio, lo declara soldado condicional.
59. José Acosta Barroso: Alego ser hijo unico de padre pobre y sexagenario a quien mantiene. Examinado el expediente, se comprobaba el alegato, por lo que el Ayuntamiento de conformidad con el Regidor Sindio lo declara soldado condicional.
62. Saturnino Corbocho Diaz: Alego ser hijo unico de padre pobre sexagenario a quien mantiene. Visto el expediente, se comprobaba el alegato, por lo que el Ayuntamiento de conformidad con el Sr Regidor Sindio, lo declara soldado condicional.

### — Ejemplar de 1899 —

6. Claudio Venegas Romachero: Alego ser hijo unico de padre pobre e impedido para el trabajo por par-  
 tial Quibradura. Examinado el expediente, se comprobaba el alegato, por lo que el Ayuntamiento previo reso-

reconocimiento del padre ante la Comision Mixta, lo declara soldado condicional.

7. Francisco Gimenez Gonzalez: Alego ser hijo unico de padre pobre sexagenario a quien mantiene, si bien tiene otro hermano mayor de 17 años soltero, es impedido para el trabajo por ser quebrado. Visto el expediente, se comprueba el alegato, por lo que el Ayuntamiento lo declara de conformidad con el Sindico, soldado condicional, sin perjuicio del reconocimiento de su hermano ante la Comision Mixta.

9. Juan Toribio Grebo: Alego ser hijo unico de viuda pobre, a quien mantiene. Examinado su expediente, se comprueba el alegato, por lo que el Ayuntamiento de conformidad con el Sindico, lo declara soldado condicional.

Concluido este acto por la Presidencia se declara: que hay necesidad de nombrar un Comisionado para marchar a la Capital el dia 2.º del proximo mes de Abril, segun esta dispuesto por el Sr. Presidente de la Comision Mixta, en el Pleno Ordinario del dia veinte y dos del actual; y como este ha de ser persona de ilustracion y conocimientos necesarios, vista la imposibilidad de hacerlo el Secretario de la Corporacion por enfermedad, se designa por unanimidad desempeñe esta mision, el Suplente del Excmo. Sindico D. Juan Mendez y Mendez.

En su mismo se acuerda, se le faciliten los fondos necesarios y que prudentemente deban gastarse con cargo al capitulo correspondiente.

Y terminado cuanto el objeto de la sesion pertenece, por el Sr. Presidente se ordena no levantar la misma, firmando la presente acta



los que saben hacerlo, como el Secretario que certifica.

f.º diez y seis.



Manuel Rubio

Juan Mendez

Sebastián Lora

señal de la cruz  
Joaquín Mendez Flores

+

señal de la cruz

Antonio Delgado

+

Julio Iturriz

Excepcional de  
25 de Marzo 1904.

— Presidente —

D. Bonifacio Lobo Sanchez

— Concejales —

D. José Venegas Lobo

„ Juan L. Mauris Gomez

„ Francisco Diaz Gomez

„ Manuel Mendez Caballo

„ José Caballo Antiquera

En Valle de Matamoros a veintey cinco de Marzo de mil y cuatrocientos y cuatro, siendo la hora señalada en la convocatoria, se reunieron en esta Casa, Concejales los Sres. de la margen, al objeto de celebrar la extraordinaria de este dia, bajo la presidencia del Alcalde D. Bonifacio Lobo Sanchez. Declarada abierta, se dio cuenta de los volúmenes Oficiales por lo cual se lee la circular del Excmo. Sr. Gobernador de la Provincia de Badajoz de fecha diez del corriente,

en la que se interesa una nota comprensiva de la cantidad que le está asignada como cuota del Excmo.

por Consumos á las suplicas de vino, y de la que  
del mismo cupo total del Tesoro corresponde  
a la honra de extramadio.

Asi mismo se da a conocer estar terminada  
el Padron de Cédulas Personales de este Distrito  
Municipal, para el año actual, el que se  
halla expuesto en esta Secretoria por terminada  
de ocho dias, para ser examinado y oír recla-  
maciones.

Se da lectura de la Circular fecha diez y ocho  
del actual, del Sr. Adm. de Hacienda de la  
Provincia, en la que se ordena, se remita copia  
certificada del Presupuesto de Gastos para el  
año de 1901, de conformidad lo dispuesto por el  
art. 1.º del Reglamento de la Contribucion sobre  
utilidades de la Industria Moviliaria, del 30  
Marzo de 1900.

A continuacion se da lectura de la Circular fecha  
22 del corriente del Sr. Presidente de la Comision  
Mista de la Provincia, señalando el dia 22 del  
proximo mes de Abril, y hora las veinte de  
su mañana, para la presentacion ante el Excmo.  
D. de todos los Moros del actual Recimple  
sujetos a reconocimiento, y los que hallan for-  
mulado alegacion o reclamado por alguno de  
los interesados, los cuales lo verificarian por  
presentacion de Comisionado nombrado al ef-  
to, el cual llevara tambien todos los documen-  
tos que estan prevenidos.

Hecha cargo la corporacion de lo anterior-  
mente consignado, acuerda: cumplimentar  
lo anteriormente ordenado en las Circula-  
res de referencias; y respecto a la ultima



N. 0.040.529

1.º de Mayo y siete.

Nombrar comisionado para la conduccion de Reclutas y documentos necesarios ante la Comision Mixta, al Presidente Sr. Bonifacio Lobo Sanchez, facilitandole los fondos necesarios p.º el viaje, como tambien bien para el socorro ordenado a los heridos.

Se acuerda citar a la Junta de asociados, para formar el Reparto vicinal del segundo semestre de 1900, y el del ano actual.

No habiendo mas asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesion, ordenandose la lectura de este acta en la inmediata, para que ratificada y aprobada se firme, de que yo el Secre-

ario Certifico

Bonifacio Lobo

Amalio Vurga

Juan Co Dia

Juan G. Morais

Señor de la Cruz Manuel Escudero

Señor de la Cruz Fou Caballo

Julio Arana

Ordinaria de  
30 Marzo 1901.

No habiendose presentado su-  
mario suficientes de Señores Con-  
cejales, para celebrar la sesion  
ordinaria de este dia, queda sin efecto; Certifico  
Valle de Matamoros 31 de Marzo de 1901.

Julio Arana

Ordinaria de  
7 de abril de  
1802.

— Presidente —

D. Bonifacio Lobo Sanchez

— Concejales —

D. Jose Tomas Teneguer Lobo  
Juan L. Mardas Gomez  
Francisco Diaz Gomez  
Manuel Brindes baballo  
Jose baballo Antiquera

En Valle de Matamoros a siete de Abril de mil ochocientos uno, siendo la hora señalada para celebrar la sesion ordinaria esta Corporacion Municipal, se reunieron los Señores del margen, en estas Casas Concejales, al objeto de verificar la de este dia, bajo la Presidencia de D. Bonifacio Lobo Sanchez. Declarada habierta se dio lectura del acta anterior, la que fue firmada y aprobada.

Se da cuenta de la Circular del Sr. Tesorero de Hacienda de la Provincia, fecha 23 de Marzo ultimo, intere-

do se le comuniqua la persona que por acuerdo de la Corporacion Municipal, se autorice para recoger en nombre de la misma, las Cédulas Personales correspondientes a este pueblo, para el año actual. La Municipalidad acuerda que se nombre para este servicio, a el Agente de la Capital, Sr. Rafael Terujillo, quien se remitirá Certificación de este particular.

Asi mismo se da conocimiento de la Circular sobre Elecciones y reunion del Curso Electoral, el que dará principio el dia del actual, a las ocho de la mañana segun previene el art. 1.º de la citada Ley; para lo cual se fijaran en el sitio acostumbrado, las listas que prefijan los arts. 1.º, 2.º, 3.º y 4.º de referido articulo; y el dia veniente a igual hora la Junta Municipal del Curso, se constituirá en sesion publica en la

Casas Comunitarias, para llevar a efecto lo deter-  
minado en el art. 13 de la propia Ley.

A continuacion se da a conocer la Circular del Sr. Gobernador Civil de la Provincia, fecha 29 de Marzo ultimo, en la que se previene que en los dias 8, 9 y 10 del mes actual, se presentaran todos los vecinos que tengan establecimientos publicos, particulares, del Municipio, de la Provincia, del Estado, Colecheros, Medidores, y en general todos aquellos que por raron de su oficio o profesion hagan uso de pesas y medidas, lo verificaran al Sr. Fiel Contrante para su inspeccion durante expresados dias.

La Corporacion, acuerda: se comuniquen al vecindario por edictos y pregones sus concecimientos.

Tambien se da a conocer la Circular del Sr. Gobernador de la Provincia fecha 29 de Marzo ultimo, en la que se previene de una manera enérgica la persecucion y prohibicion de los Juegos de Azar y embute esigiendo responsabilidades Criminales a los contraventores y sus complicados. La Municipalidad considerando ser lo anteriormente expuesto una medida combeniente y benéfica para la moral social, acuerda por unanimidad se proceda con mano firme a cumplimentar lo ordenado, publicandose bandos, y llamando la Presidencia a los dueños de establecimientos publicos, para hacerles comprender, que el que infringan esta disposicion, sera castigado con el maximum de la multa que la Ley determina, y en reincidencia dara lugar a ponerlos a disposicion de los Tribunales de Justicia.

No habiendo mas asuntos que tratar, celebrando la sesion ordenando el Sr. Presidente la lectura de este Acta en la inmediata, para que se certifique y aprovada se firme de que yo



el Secretario Certifico.

Bonifacio Lobo

Amalio Venegas

Franco Diaz

Juan L. Macias

Señor de la Cruz Vieja  
Caballo

Señor de la Cruz Nueva  
Cruces

+

+

Julio Alvarez

Ordinaria 14  
de abril de  
1905.

— Presidente —

D. Bonifacio Lobo Sanchez

— Concejales —

- D. José Amalio Venegas Lobo
- Juan L. Macias Gomez
- Franco Diaz Gomez
- José Baballo Antequera
- Manuel Cruces Baballo

En Valle de Matagorda a 14 de Abril de mil novecientos cinco, siendo las once de la mañana se reunieron en estas Casas Comunitarias los señores del margen bajo la presidencia de D. Bonifacio Lobo Sanchez, con objeto de celebrar la Sesión Ordinaria de este día. Declarada abierta se dio lectura del acta de la anterior la que fue ratificada y aprobada.

Seguidamente se da a conocer la Circular del Sr. Ministro de Hacienda de la Provincia fecha 8 del actual en la que se ordena la formación de los Apudicados de Amalaramiento por los vecinos y Juntas Parociales, según disponen los



N. 0.526.418

f. diez y nueve.

artículos 42 y 50 del Reglamento de la Contribución Territorial, de 30 Setiembre de 1895; los cuales han de estar expuestos al público desde el 1.º al 15 de Junio próximo, y reunidos a aquella Adunanza precisamente el día 1.º de Julio.

La Corporación acuerda, que así se verifique.

No habiendo mas asuntos que tratar, se levanta la Sesion, ordenando al Sr. Presidente la lectura de este Acta en la siguiente, para que aprovada y ratificada firme, de que yo soy el Sr. Certifico.



Bonifacio Lobo

Fernando Garcia

Manuel Vazquez

Juan L. Garcia

Señal de la Cruz

Manuel Serrano

Señal de la Cruz  
Flore Caballo.

+

Julio Alvarado

Ordinaria 25 de abril 1901.

Queda sin efecto la sesion ordinaria de este dia, por falta de numero de Señores Concejales para verificarla;

Certifico Valle de Matamoras 24 de Abril de 1901.

Julio Alvarado

Ordinaria 28 de abril 1901.

En Valle de Matamoras a las diez y siete del dia veinte y ocho de Abril de mil novecientos uno, se reunieron en la Sala Capitular los Sres. Concejales del margen, a ojos de la Presidencia de D. Bonifacio

— Presidente —

Bonifacio Lobo Sanchez



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Concejales

D. Jori Timahio Venegas Lobo  
 Juan L. Macibes Gomez  
 Fran<sup>co</sup> Diaz Gomez  
 Jori Caballo Intiquera  
 Manuel Brindes Caballo

Lobo Sancho, al objeto de celebrar la sesion ordinaria de este dia. Se declara abierta, se da lectura al Acta de la anterior que fue aprobada.

Acto seguido se da a conocer el Boletin Oficial fechado de ayer, en el que se anuncia que las Elecciones para Diputados a Cortes se verificaran en todas las Provincias de la Monarquia, el 19 de

Mayo proximo; y la de Senadores, el 2 de Junio siguiente. El Ayunt. en su vista acuerda que se expongan al publico las listas de Electores, en cumplimiento a lo dispuesto en los art. 19 y 31 de la Ley Electoral del 26 de Junio de 1890.

No teniendo mas que tratar se levanta la sesion, ordenando el Sr. Presidente la lectura en la inmediata, para que aprobada y ratificada se firme, de que yo el Sr. Certifico.



Manuel Lobo Fran<sup>co</sup> Dia Anualio

Juan L. Macias Senor de la Cruz, Manuel Escudero

Senor de la Cruz, Jose Escudero Julio Atrevida

Ordinaria 5 de Mayo 1905.

Por falta de numero suficiente de Senores Concejales para celebrar la sesion ordinaria de este dia, queda sin efecto, Certifico.

Walle de Matamoros 5 de Mayo de 1905. Julio Atrevida



Ordinaria 12 de  
Mayo 1903.

— Presidente —

D. Bonifacio Lobo Sanchez

— Concejales —

D. Jori Tinalis Venegas Lobo  
" Juan L. Manuel Gomez  
" Don Dion Gomez  
" Jori baballo Integriera  
" Manuel benides baballo

f. veinte.

En Valle de Matamoros a doce de Mayo de mil novecientos tres, siendo la hora señalada para las sesiones Ordinarias, se reunieron en la Sala Capitular los Señores del Margen, bajo la Presidencia de D. Bonifacio Lobo Sanchez, al objeto de celebrar la de este día.

Declarada abierta, se dió lectura al Acta de la anterior la que fue aprobada.

Seguidamente se dió a conocer la Circular del Sr. Gobernador Civil de la Provincia fecha 3 del actual, en la que

se ordena que en el termino de 10 dias, y sujecion al modelo que en la misma se inserta, se reúnan las propuestas en tema de los Vocales elegibles para el nombramiento de las Juntas Municipales de Sanidad, que han de regir en el periodo proximo de 1903 a 1908. Se acuerda cumplimentarla.

Tambien sido a conocer la real Orden de 25 de Abril, ultimo del Ministerio de la Gobernacion, en la que se previene a los Ayuntamientos el conocimiento que deben tener en las Causas Criminales que contra ellos se inician, y que en estas causas toman parte los Ayuntamientos letrados; resoluciones que deben practicarse, y procedimientos para resolverlas. Entendida la Corporacion de este particular y viendo lo conveniente que es tener conocimiento de los procedimientos ante dichos, se acuerda: conservar esta R. O. y tenerla en cuenta para en sus dias.

Se designa el local para las Elecciones de Di

putados a Cortes, acordando darles a conocer el secundario segun esta prevenido.

No habiendo mas que tratar, se levanta la sesion, y por el Sr. Presidente se ordena la lectura de este acta en la inmediata, para que ratificada y aprobada se firme, de que yo el Sr. Certifico. — en — sobre rayado —

Bonifacio Lobo

Juan Co Diaz

Amalio Venegas

Juan G. Gomez

Señor de la Cruz San Lope

Señor de la Cruz de Mo

Manuel Escudero

Julio Urbina

Ordinaria 19 de Mayo 1902.

En Valle de Matamoros a diez y nueve de Mayo de mil novecientos uno, su

— Presidente —

D. Bonifacio Lobo Sanchez

do la hora señalada para las sesiones Ordinarias, se reunieron los señores del

— Concejales —

D. Jose Amalio Venegas Lobo

" Juan L. Marias Gomez

" Juan Co Diaz Gomez

" Jose Caballo Integueras

" Manuel Escudero Caballo

margen en estas Casas Comunitarias bajo la Presidencia de D. Bonifacio

Lobo Sanchez, se efectuó

de celebrar la sesion ordinaria de este dia. Abierta

se dio lectura del Acta de la anterior, la que fue

aprobada.

Acto seguido se manifiesta la Circular del Sr. Gobernador de Matamoros de la fecha 7 del actual, invitando el pago del cupo de consumos correspondiente



N. 0.526.417

fo. veinte y uno.

Devié al siguiente trimestre del año actual, previniendo al pago saber a los tres Concejales, que si no verifican el pago dentro del referido trimestre, o no esponeu consideraciones atendibles, serán de la saber responsable el importe de las cantidades recaudadas, o distraídas de su legítimas aplicación.

La Corporación acuerda, Mevar a unvieda te efecto, expresada Orden.

Asi mismo se da Notura de la Circular del Sr. Gobernador Civil de la Provincia fecha 17 del actual, en la que se anuncia que el día 25 del presente mes, es designado para la Elección de Concejales para Sotobon, decidiendo procederse a verificarlo en el expresado día, a fin de que el electo concurre a la Capital de dos de Junio proximo. La Corporación conforme con lo ordenado.

A continuación se da conocimiento de la comunicación del Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia fecha 13 del corriente por la cual se nombran como Jueces repartidores de la Contribución de Inmuebles, cultivos y ganadería, así como para suplente, a los tres que a continuación se expresan.

### — Peritos —

Don Juan Gomez Agudo

„ Vicente Corbacho Sanchez

„ Juan Manuel Corbacho Diaz

### — Suplente —

„ Domingo Canaco Bonachero

Los cuales, en union de los propuestos por est. Ayuntamiento a aquel superior centro, componen la Junta Pericial que ha de actuar en esta Villa du

Este día actual, es la siguiente.

Peritos

- D.<sup>o</sup> Juan Gomez Aguado
- „ Vicente Corbacho Sanchez
- „ Juan Manuel Corbacho Diaz
- „ Juan Villafaina Perez
- „ Valentin Salguero y Salguero - Forastero.

Suplentes

- D.<sup>o</sup> Domingo Carrasco Borrachero
- „ Blas Perez Rizo.

La Corporacion acuerda, se di' conocimiento a' los interesados, a' fin de que tomen posesion de cargo que se les ha conferido, segun esta determinado.

No teniendo mas que tratar, se levanta la sesion, ordenando el Sr. Presidente la lectura de este Acta en la siguiente, para que aprobada y ratificada se firme, de que yo el Sr. certifique.



Bonifacio Lobo Secretario de la Cruz

Juan G. Marras Caballo

Escudero

Julio Alvarado

Ordinaria de  
Mayo 1903.

En Valle de Matagorda a veinte y seis de Mayo de mil novecientos

uno, se reunieron en la sala Capitular los Sres. del margen siendo la hora señalada para las sesiones ordinarias, bajo la Presidencia de D.<sup>o</sup> Bonifacio Lobo Sanchez.

Aclarada abierta, se da' lectura a' este Acta de la anterior la que fué aprobada.

— Presidente —

D. Bonifacio Lobo Sanchez

— Concejales —

D. Jori Timahio Venegas Lobo

Juan L. Macias Gomez

Franc<sup>co</sup> Diaz Gomez

Jori Ceballos Antequera

Mmanuel Escudero Ceballos

Seguidamente se da a conocer la R. O. del Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio, fecha 11 de Mayo ultimo, en la que se ordena a los Ayuntamientos la obligacion que tienen de dar conocimiento inmediatamente al Sr. Gobernador Civil, de la Provincia, de la invasion en los ganados de su termino Municipal, con la enfermedad denominada "Peste bovina"; asi como los medios que han de cumplirse para su estincion y contagio.

Penetrada la Corporacion del resguardo que representa la vigilancia empleada en evitar el contagio. ante dicho, acuerda: elegir de su seno tres individuos que con pongan la Comision Inspectora, a fin de que averiguen los ganados que puedan ser contagiados.

Procediendo a la eleccion, siendo elegidos los señores siguientes

D. Juan L. Macias Gomez

" Franc<sup>co</sup> Diaz Gomez, y

" Manuel Escudero Ceballos; acordandose igualmente la publicacion de bandos en los cuales se obligan a los dueños de ganados dar cuenta a esta

Alcaldia, tan pronto como notaren en ellos cualquier enfermedad sospechosa, para en su vista evitar el contagio. Ha de advertirse que para la

vigilancia y cuidado de los animales sometidos a observacion, se destinaran personas ajenas de dignidad por el Alcalde, y pagado por los dueños del ganado infectado.

Se acuerda facilitar los fondos necesarios a

Don Manuel y Manuel, para marchar a la

Capitales, como conyuntario electo para la celebracion de Sesiones del Ayuntamiento.

No habiéndose mas asuntos que tratar, se levantó la Sesion, ordenando la Presidencia la lectura de este acta en la siguiente, para que ratificada y aprobada se firme, de que yo certifico.



Bonifacio Lobo *Juan Co. Dia Amalio Venegas*

Juan L. Macias *Señor de la Cruz Manuel Escudero*

Señor de la Cruz *Don Caballo*

+

+ *Julio Almona*

Ordinaria 2 de Junio 1903.

No habiéndose reunido número suficiente de concejales para celebrar la sesion ordinaria de esta, queda sin efecto, certifica  
Valle de Matamoros 2 Junio 1903.

*Julio Almona*

Ordinaria 9 de Junio 1903.

— Presidente —  
D. Bonifacio Lobo Sanchez  
— Concejales —

- D. Juli Amalio Venegas Lobo
- Juan L. Macias Venegas
- Juan Co. Diaz Gomez
- Señor Caballo Antequera
- Manuel Escudero Caballo.

En Valle de Matamoros a nueve de Junio de mil novecientos tres, se reunió en la Sala Capitular los tres del margen bajo la Presidencia de D. Bonifacio Lobo Sanchez, siendo solemnizada para la celebracion de la sesion ordinaria, con objeto de celebrar la de este dia. Sesionada abierta



se da lectura a' el Acta de la anterior, la que fue aprobada.

Por el Sr. Presidente se manifiesta haber llegado de la época del cierre definitivo, liquidación y resultado del Presupuesto de mil novecientos. Asimismo hace presente, que en la primera quincena del próximo Julio, empezará la formación de las cuentas corrientes del ejercicio de mil novecientos; pues sus titulos el antiguo año económico por el natural, resulta que el periodo de ampliación de los Presupuestos Municipales, que antes terminaba el 31 de Diciembre de cada año, termina a' hora, y terminará en el sucesivo, el 30 del mes de Junio, con forme a lo expresado en la R. O. de 15 de Octubre de 1900.

Se da lectura de la Circular de la Dirección General de Sanidad fecha 5 del actual, en la cual se ordena la continuación de las Juntas Provinciales y Municipales de Sanidad, hasta el fin del presente año; debiendo verificarse la renovación de las mismas, el día 1.º de Enero próximo venidero, en lugar del 1.º de Julio del presente año, reuniéndose las temas a que se refiere la R. O. de 14 de Junio de 1879, durante todo el mes de Noviembre.

La Corporación hecha cargo de los procedentes particulares, acuerda se lleve a cumplido efecto, cuanto en ellos se convingan.

Por la propia Presidencia se hace saber haber recibido en el día de hoy las Cédulas Personales para el corriente año, y estando abarada la época para la expedición del periodo voluntario, por ser el plazo señalado muy corto, es de parecer, si en el sistema la Municipalidad, se encargue de

ella el Sr. D. Julio Atarona, muerto que  
el Diputado Sr. Fran<sup>co</sup> Carbacho, que es el  
que lo ha verificado otras veces, se encuentra  
ausente por unos dias, en sus faenas agrí-  
colas. Al propio tiempo interino se hizo  
saber al vecindario quedar abierta la u-  
pendicion, desde el día de mañana en la Secre-  
taria Municipal, anunciándolo por bandos  
y edictos en los sitios de costumbres, con el  
fin repetido, de que en el pequeño periodo que  
queda de voluntario se proveerán de ellas  
estos vecinos. Lo Municipalidad, a prueba  
en todo lo expuesto por la Presidencia.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, se  
levantó la sesión, ordenando el Sr. Presidente  
la lectura de este acto en la subsecuente, para  
que ratificada y aprobada se firme de que  
yo el Sr. Certifico.



Donifanio Lobo

Juan Co Díaz Amalio

Juan L. Alarcón

Señal de la Cruz

Señal de la Cruz Manuel Escudero +

+

Julio Atarona

Ordinaria de  
16 Junio 1905.

Queda sin efecto  
la sesión Ordinaria de  
este día, por falta de numero suficiente de  
Hombres Concejales, Certifico.

Wall de Matamoros 16 de Junio de 1905.

Julio Atarona



Ordinaria 23 de  
Junio 1903.

Señalada por el Sr. Gobernador Civil de la Provincia de Badajoz, fecha 17 del actual, referente a la suspensión de las sesiones ordinarias de este día, que se da sin efecto; Certificado. Valle de Matamoros 23 de Junio de 1903.

Bautista Alvarado

Ordinaria 30 de  
Junio 1903.

Presidente

D. Bonifacio Lobo Lobo

Concejales

- D. José Anselmo Venegas Lobo
- " Juan L. Marias Lobo
- " Francisco Díaz Lobo
- " José Gaballo Trujillo
- " Manuel Escondro Gaballo

En Valle de Matamoros a treinta de Junio de mil novecientos tres, siendo las veinte y una de su mañana, se reunieron en esta Casa Consistorial los señores del margen, bajo la Presidencia de D. Bonifacio Lobo Sanchez, al efecto de celebrar la sesión ordinaria de este día. Declarada habida si se da lectura a el acta de la anterior, y fue aprobada.

Se da a conocer la Circular del Sr. Gobernador Civil de la Provincia fecha 17 del actual, referente a la suspensión de la Langosta, y las medidas que han de observarse por las Juntas Municipales para verificarlo.

Cambien se interesa la vigilancia de dicho punto a fin de averiguar el punto de desove, en las épocas en que los cangrejos tienden a volar.

Y igualmente se da a conocer la circular de la propia autoridad fecha 19 del mismo sobre Espirocistias; Como tambien otra fecha 10 del mismo, en la que se ordena dar cuenta a aquel superior Centro todos los Lunes de cada semana, de la salud publica en sus respectivas localidades.

Asi mismo se da a conocer otra Circular del Sr. Atencion de Hacienda de la Provincia fecha 21 del actual, referente a la remision de copias Certificadas

de los Presupuestos de Gastos para el presente  
año a fin de disminuir la tributacion que cor-  
responde por utilidades, a este Ayuntamiento.

De la misma autoridad, se lee otra  
Circular fecha 17 del mismo, anunciando que  
en este dia termina el periodo voluntario para  
la adquisicion de Cédulas Personales.

La Corporacion a guardarse cumplimen-  
to a todo lo consignado.

Obo habiendo mas asuntos que tratar se le-  
vantó la sesion, ordenando el Sr. Presidente  
la lectura de este acta en la siguiente, para que  
satisficada y aprobada se firme de que yo el  
Sr. Diputado. Certifico.



Bonifacio Lobo

Amalio Venegas

Juan L. Mañera

Juan L. Mañera

Señal de la Cruz con Caballo

+

Señal de la Cruz con  
Escudero

Señal de la Cruz con  
Escudero

**Extracordinaria**  
**# Julio 1903.**

— Presidente —

D. Bonifacio (Diaz) Lobo Sanchez

— Concejales —

D. Jori Amalio Venegas Lobo

Juan L. Mañera Gomez

Juan L. Mañera Gomez

Jori Caballo Antequera

Manuel Cruzado Caballo

En Valle de Matamor-  
os a cuatro de Julio de mil  
novecientos tres, siendo las  
diez y nueve del mismo  
se reunieron previa con-  
vocatoria en la Sala Capitu-  
lar, los tres. del margen  
bajo la Presidencia de Don  
Bonifacio Lobo Sanchez para  
celebrar la sesion extra-  
ordinaria de este dia.

Declarada habiendo por  
la Presidencia se leyó  
la Circular del Sr. Diputado



fo. veinte y cinco

do de Hacienda de la Provincia fecha 2 del corriente, en la que se dá á conocer la prorroga que por B.O. se concede para la adquisición de Cédulas Personales del presente año, como periodo voluntario; la cual se va á dar todo el mes actual. En vista de ello es timo conveniente hacerlo saber inmediatamente á estos vecinos por bandos y edictos, procurando que el P.ºn publico los repita por 3 ó 4 dias consecutivos en los sitios de costumbres, estimulando con ella la adquisición de documento tan necesario.

Los Señores Concuenteros, acuerdan aprobar en un todo el parecer del Sr. Alcalde, y que se lleve á la práctica al momento.

No teniendo mas asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levanta la Sesión, firmando este acta los Señores que saben hacerlo, y los que no haciendo con la pena de la Cruz, de que yo el Sr. Certifico. Juan Co. Dña. Amalia Venegas

Bonifacio Lobo

Juan L. Macías

Señal de la Cruz de San Caballo

+

Señal de la Cruz Mayor

Eusebio

Julio Atienza

+

Ordinaria 7 de  
Julio 1904.

No habiéndose reunido numero suficiente de Señores Concejales para celebrar la sesión ordinaria de este día, queda sin efecto, Certifico.

Vallé de Matamoras 7 de Julio de 1904.

Ordinaria IX  
de Julio 1905.

Presidente

D. Bonifacio Lobo Sanchez

Concejales

D. Jori Amalio Menegar Lobo  
" Juan L. Manier Gomez  
" Jori Diez Gomez  
" Jori Caballo Antequera  
" Manuel Brudero Caballo

En Valle de Matamoros,  
a catorce de Julio de mil novecientos cinco, siendo la hora  
de la tarde para la celebracion  
de la sesion ordinaria de  
sesionaron en estas Casas  
Constitucionales los Trib. del  
alimargen, vajo la Presi-  
denca del Alcalde D. Boni-  
facio Lobo Sanchez, para  
llevar a efecto la de este  
dia. Declarada habien-  
ta se da lectura al Acta de  
la anterior, la que fue apro-  
vada.

Seguidamente se da a con-  
ocer la Relacion nominal  
de los Industriales que han  
sido declarados fallidos en  
esta Villa, por los años de

1894-à'95, y 1895 à'96, segun consta en el Boletin  
Oficial del 5 del actual, a fin de que se tenga  
en cuenta al formal la Matricula proxima.

A continuacion se da lectura del  
D. Decreto de 6 del actual, referente a las Ele-  
cciones Municipales, que conforme al art. 4.<sup>o</sup> de  
la Ley de 14 de Octubre de 1877 de vision celebran-  
se en la primera quincena del mes de Mayo siguiente,  
suo, tendran lugar en la primera quincena del  
diciembre proximo. Los Concejales electos to-  
maran posesion el dia primero de Enero de 1906.

La Corporacion acordó que se cumpla  
mente las precedentes ordenes.

No habiendo mas que tratar, se levantó  
la sesion, ordenando la Presidencia se de lec-  
tura de este acta en la inmediata, para que se  
ratifique y aprovada por los Señores con-

ff. veinte y seis.



Atentamente se firmen, de que yo soy el Sr. Certifico

Bonifacio Lobo Sancho

Juan L. Magaña

Amalio Venegas

Señor de la Cruz San Caballo

Señor de la Cruz Manuel Escudero

+

+

Julio Atreuve

**Ordinaria 25 de Julio de 1901.**

No habiendose reunido el numero suficiente de Señores Concejales para celebrar la sesion ordinaria de este dia, queda sin efecto; Certifico.

Valle de Matamoros, a 25 de Julio de 1901.

Julio Atreuve

**Extraordinaria de 25 de Julio 1901.**

En Valle de Matamoros, a veinte y cinco de Julio de mil novecientos uno, en la noche de este dia se reunieron previa convocatoria los Señores del margen bajo la Presidencia de D. Bonifacio Lobo Sanchez, en la Sala Capitular de la misma, para celebrar la sesion extraordinaria de este dia.

**Presidente**

D. Bonifacio Diaz Lobo

**Concejales**

- D. Jori Amalio Venegas Lobo
- " Juan L. Magaña Gomez
- " Juan<sup>co</sup> Diaz Gomez
- " Jori Caballo Antequera
- " Manuel Escudero Caballo.

Se da lectura a la Circular del Sr. Gobernador Civil de la Provincia, fecha 22 del actual, en la que se ordena que el dia primero del mes de Agosto proximo, tendrá

lugar el mugero en Caja de los Moros de este pueblo, perteneciente al recemplero actual; todo con arreglo a lo que determina el art.º 143 de la Ley de Redutamiento y recemplero del Ejercito; por lo que se haga saber por edictos y bandos, así como por citaciones personales con objeto de que llegue a noticia de los interesados.

El Comisionado que dirige el Ayuntamiento lleva provisto de los documentos que determina el art.º 154 de dicha Ley.

La Corporación hecha cargo de la precedente disposición a cuerda de su señal como Comisionado para este servicio al Alcalde D.º Bonifacio Gobo Sander, facilitandole los fondos necesarios para su conduccion, con cargo al Capitulo respectivo, como tambien los documentos que necesite llevar.

Ahi mismo se da conocimiento del Boletin de Admon. Local, fecha 11 del actual, en el que, se cita los art.ºs de la Instruccion de Ayuntamientos a que deben ajustarse los Ayentes ejecutivos del Contingente Provincial, en los cuales, se demuestra, que los Alcaldes, Concejales y de mas funcionarios de la Hacienda Municipal, estan personalmente exentos de responsabilidad por debite a la Diputacion, en tanto que no distraigan o malversen los fondos a sus cargos, y en tanto que empleen oportunamente los medios legales para realizarlos; todo lo cual, caso de aparecer culpables a aquellos, y antes de proceder al apremio contra sus bienes particulares, ha de ser objeto de un expediente previo, y a de expedirse mandamientos de ejecucion en tal concepto.

Hecha cargo la Corporacion de cuantos queda expuesto, acordó aprobarlo y respecto al punto andar de lo conignado en el Boletin de Admon. Local propone se tenga en cuenta procurando en todo lo posible para en su dia. No habiendo



fo. veinte y siete.

de mas asuntos que tratar se levanto la sesion firmando la presente acta los tres que taben hacen ley los que no hacen el sigio de la Cruz de que yo el Sr. D. Certifico = estan = malveru = sumen dados = valen = Hecha cargo la Corporacion de cuantos que da expueto, acuerda aprobarlo y respecto de parte = se rayado = vale



Comisario D. Anadio Viquez  
Francisco Diez  
Juan L. Macias

Senal de la Cruz Senal de la Cruz  
Escudero + +

Julio Altrera

Ordinaria de 28 Julio 1901.

Queda sin efecto la sesion ordinaria de este dia, por falta de concurrencia de numero suficiente de Senores Concejales Certifico.

Valle de Matamoras 28 de Julio de 1901.

Julio Altrera

Ordinaria 4 de Agosto 1901.

En Valle de Matamoras a cuatro de Agosto de mil novecientos y uno, siendo la hora señalada para la sesion ordinaria, se reunieron en la Sala Capitular, los Senores del margen, bajo la Presidencia del



— Presidente —

D. Bonifacio Lobo Sanchez

— Concejales —

D. Jose Amelio Muega Lobo  
" Juan L. Mociñe Gomez  
" Juan<sup>co</sup> Diaz Gomez  
" Jose Beballo Integranz  
" Manuel Mendez Beballo

Don Alcalde D. Bonifacio Lobo Sanchez, para celebrar la presente, se dio lectura al Acta de la anterior, la que fue aprobada.

Seguidamente se da a conocer la R. O. Circular del Ministerio de la Gobernacion, fecha veinte y siete de Julio ultimo, en la que se ordena algunas medidas de rigor que han de emplearse contra los que faltaren a la Guardia Civil en actos de sus funciones.

Asi mismo se da lectura a la Circular del Sr. Ministro de Hacienda de la Provincia, fecha 1.º del actual, por la que se requiere a todos los Ayunt.<sup>os</sup> de la Provincia, para que satisfagan la parte de un cupo de Comuniones correspondiente al tercer trimestre de corriente año, de conformidad con lo dispuesto por el art.º 324 del Reg.<sup>o</sup> para la Administracion y cobranza del Impuesto de Comuniones, de 11 de Octubre de 1898.

Ademas se da cuenta de la Circular del Sr. Ministro de Hacienda de la Provincia, fecha 30 de Julio ultimo, en la que se anuncia haber terminado el periodo de recaudacion voluntaria de las Cuentas Personales correspondientes al ano actual y por tanto, llegado el plazo de rendir su cuenta, los Ayuntamientos, ajustandose a las prescripciones que en la misma se menciona. El plazo señalado para la rendicion de expresada cuenta, son los primeros quince dias del mes corriente.

La Corporacion recuerda tener muy en cuenta la Circular ante dicha, respecto a las faltas cometidas contra la Guardia Civil, para llevar a cabo su ejecucion; y respecto a la rendicion de cuentas.



de Cédulas Personales, proceder a su formacion antes del plazo que se señala, evitando con ellos el tener que hacerse cargo de las mismas los Ayuntamientos.

Y no habiendo mas que tratar, se levantó la Sesion, ordenando la Presidencia la lectura de este acta en la inmediata, para que ratificada y aprobada se firme; de que yo el Sr. Certifico.

Bonifacio Lobo Amalio Venegas

Juan L. Mañas Francisco Diez

Señal de la Cruz por Señal de la Cruz Manuel Caballo + Escudero + Julio Atreuve



Ordinaria 11 de agosto 1905.

— Presidente —

D. Bonifacio Lobo Sanctay

— Concejales —

- D. Juli Amalio Venegas Lobo
- " Juan L. Mañas Gomez
- " Fran<sup>co</sup>. Diaz Gomez
- " Juli Caballo Antequera
- " Manuel Escudero Caballo

En Valle de Matamoras a once de Agosto de mil novecientos cinco, siendo la hora señalada para celebrar la sesion Ordinaria, se reunieron en las Casas Comunitarias los Sres. del margen con objeto de llevar a cabo la de este dia, bajo la Presidencia de D. Bonifacio Lobo Sanctay. Declarada abierta se dio lectura a el acta de la anterior, siendo aprobada.

A continuacion se da a conocer la Circular del Sr. Presidente de la Diputacion Provincial fecha 8 del actual, en la que se ordena a los Sres. Depositarios de los fondos embargados a los Ayuntamientos por debito al Contingente Provincial, que si en el improrrogable plazo de cinco dias a contar de la publicacion de esta Circular, no verifican los ingresos de las cantidades que obran en

su poder por virtud de dicho subcargo, se proceda  
 ra a exigir las responsabilidades consiguientes.  
 Oido lo expuesto por la Corporacion, se acuerda  
 que se remitan los fondos de referencias, y  
 a la vez vaya a la Capital el Sr. D. Julio  
 Alvarez Gonzalez para ingresar referidas can-  
 tidades, como tambien para con Venis y a con-  
 glar con la Sociedad Arrendataria de expropiacion  
 contingente, la fecha y forma de pagar los devitos  
 que con aquella tiene este Municipio. Al dicho  
 Sr. Secretario, se le facilitara la suma necesaria  
 para un viaje con cargo al Capitulo correspondiente.

No habiendo mas asuntos que tratar, se levan-  
 ta la sesion, ordenando el Sr. Presidente la lectu-  
 ra de este acta en la inmediata, para que ratificado  
 y aprobado se firme de que yo el Sr. Presidente



Bonifacio Lobo

Juan Co. Diez Amalio Vera

Juan L. Macias

Señal de la Cruz de Caballo

Señal de la Cruz de Manuel Guerrero

+

Julio Alvarez

Ordinaria 18 de  
agosto de 1905.

Valle de Matamoros  
 a diez y ocho de Agosto  
 de mil novecientos cinco, siendo la hora señalada  
 para las sesiones ordinarias, se reunieron los señores  
 del margen, bajo la Pre-  
 sidencia de D. Bonifacio  
 Lobo Sanchez, en esta  
 Casa Comunal, para  
 llevar a efecto lo de este  
 dia. Declarada abierta  
 se da lectura a el acta

— Presidente —

- D. Bonifacio Lobo Sanchez  
 Concejales: D. Jose A. Remes Lobo  
 " Juan L. Macias Gomez  
 " Don Diego Gomez  
 " Jose Caballo Antequera  
 " Manuel Guerrero Caballo.



fo. veinte y nueve.

de la anterior, la que fue aprobada.

Por la Presidencia se ordena, se dé a conocer la Circular del Sr. Ministro de Hacienda de la Provincia, fecha 9 del actual, en la que se previene a los Ayuntamientos que acuerden, al medio de hacer efectivos el Ayuntamiento de Concomos, sujetando estrictamente a las disposiciones contenidas en el Capítulo 4.º y siguientes del Reglamento.

El Ayuntamiento acuerda: adoptar el medio mas conveniente, procediendo a verificarlo al momento.

Tambien se da a conocer, la del Sr. Delegado de Hacienda del 1.º del actual, indicando los Investigadores designados para esta Provincia, cuyo nombre es Sr. D.º Juan Warbon y D.º Joaquin Suano.

Seguidamente se da lectura de la Circular fecha 11 del corriente del Sr. Jefe de la Sección de Propiedades, referente a que se ingresen de lo por oculto de aprovechamientos forestales, por aquellos pueblos que no los hayan verificado, cominanzolos con la multa correspondiente, en el plazo de diez dias, al que rige esta Circular. Hecha cargo la Corporacion, de las precedentes Circulares, acuerda: respecto a las de primeras, queda enterada; y respecto a la ultima, que se averigüe el adeudo que por el concepto indicado tenga este Municipio, y averiguado, proceder a su pago de la cantidad que resulte.

Asi mismo se da lectura de la del Sr. Gobernador Civil de la Provincia, fecha 13 del actual, en la que se ordena, la formacion de los Presupuestos Municipales para el proximo ano 1962, intercediendo, de que para el quince del proximo Setiembre, han de quedar presentados en aquel Gobierno, a los efectos del art.º 1.º de la Ley Organica Municipal e Igente, y en cumplimiento

de la 22 de Octubre de 1899, sobre adaptacion del  
ano economico, al natural.

No habiendo otros asuntos que tratar por  
el Sr. Presidente se levanta la sesion, ordenandose  
se de lectura de este acta en la inmediata para  
que ratificada y aprobada se firme, de que yo  
Certifico -



Bonifacio Lobo *Francisco Diaz Angelico Gomez*

*Juan L. Garcia* Señor de la Cruz, Jefe  
Caballo

Señor de la Cruz, Manuel Guerrero

+

*Julio Atienza*

Extraordinaria de  
22 de agosto  
1905.

— Presidente —

D. Bonifacio Lobo Sanchez

— Concejales —

D. Jefe Amelio Tenegas Lobo

" Juan L. Garcia Gomez

" Francisco Diaz Gomez

" Jefe Caballo Antequera

" Manuel Guerrero Caballo.

En Valle de Matamoros  
a veinte y dos de Agosto de  
mil novecientos cinco, Un  
do las veinte del mismo  
se reunieron previa con  
vocatoria, en estas Casas  
Constitucionales, los Sres.  
margen, al objeto de ce  
lebrar la sesion extraor  
dinaria de este dia.

Por el Sr. Presidente  
se se pone lo necesario que  
es la formacion de la pro  
puesta para el aprove  
chamiento del plan for  
tal del ano venidero de  
1905 a 1906, de esta Urban

Boyal denominada La Mata; y para que dicho  
proposicion tenga la autorizacion de la superio  
ridad, es preciso acompañar a la misma Certi

ficación del ganado existente en la localidad, cuyo recuento obrará en esta Secretaría. Visto lo expuesto por los Sres asistentes y de conformidad con la Presidencia, se procedió a formar el siguiente Plan.

Nombre de la Hazienda.	Ganado.		Temporada de aprovechamiento.	Valoración del mismo. Pesetas.
	Lanar.	Cabrio.		
La Mata	325	100	Todo el año.	1.050 "

La operación antedicha se ha verificado a la voluntad unánime de los Señores asistentes, acordando los mismos se proceda a remitir su copia como la certificación recuento ganadero indicada, para que el Sr Jefe de la Sección de Propiedades de la provincia, se sirva aprobarla si lo merece.

No habiendo mas asuntos que tratar, por el Sr Presidente se levantó la sesión, firmando la presente acta los Sres. asistentemente que seben hacerlos, de que yo el Sr. certifico.



Bonifacio Lobo

*[Signature]*

Juan L. Gómez

*[Signature]*  
Jefe de com. de Jefe Caballo

José María  
Jefe de com. de Manuel Escudero

Ordinaria 25 de agosto 1905.

— Presidente —

D. Bonifacio Lobo Sanchez

— Concejales —

D. José Tomás Muñoz Lobo  
D. L. Gómez  
D. Díaz Gómez

En Valle de Matamoros a veinte y cinco de Agosto de mil novecientos cinco, siendo la hora señalada para las sesiones ordinarias, se reunieron en la Sala Capitular los Sres del margen bajo la Presidencia de D. Bonifacio Lobo Sanchez, al objeto de celebrar la de este día. Deliberada abierta se dio lectura a el acta de la anterior

D. Jose Caballo Integres  
 Manuel Brander Caballo.  
 Joaquin Mendez Peña.

la que fue aprobada.  
 Seguidamente se presenta el pro-  
 yecto de Presupuesto Municipal  
 Ordinario para el año venidero

de 1902, formado por la Comisión respectiva, en cumplimiento de lo ordenado en los arts. 152 y siguientes, de la vigente ley municipal. Dicha Comisión ha tenido en cuenta, suprimir la partida destinada a Escuela de adultos, en vista de que desgraciadamente no existen ningún alumno, y por tanto esto perjudica los intereses de este Municipio. La Corporación, cuando acierta sin perjuicio de darlo a conocer al Sr. Gobernador civil de la provincia, bajo razonamiento fundado, y con su aprobación determinar lo se sigue ordinario. No obstante debe sin perjuicio de esto para la formación del mismo, lo cual es el siguiente.

Art. 1.º   Capit. 1.º   Pro: presupuesto de ingresos.   Pest. l.º

Pro: ingresos		
2.º	1.º	Intereses de inscripciones 1.155 74
1.º	2.º	Montes: productos de tierras y pastos 1050 .
14.º	3.º	Impuestos: Aristocracia ministros al Ejército 20 .
Recursos legales para cubrir el deficit		
1.º	9.º	Recargo 16% sobre la contribución inmuebles 791 67
2.º	"	Idem 16% en la de subsidio 16 96
3.º	"	Idem 100 por 100 impuesto de consumo 4.018 .
4.º	"	Idem 50 por 100 en cédulas personales 307 50
5.º	"	Reparto vecinal 1.654 20
		<u>Total ingresos 9.014 92</u>

Presupuesto de gastos

1.º	1.º	Gastos del Ayuntamiento 2.145 .
2.º	"	Material de Oficina 615 .
3.º	"	Inscripciones 10 00
6.º	"	Quintas 250 .
7.º	"	Elecciones 190 .
8.º	"	Gastos menores y de representación 275 .
9.º	"	Evaluación de la riqueza territorial 200 .
		<u>Suma y sigue 3.735 40</u>



N. 0.526.446

fo. treinta y uno.

<u>Art.º</u>	<u>Cap.º</u>	Suma anterior	
<u>Instrucción pública.</u>			3.735'40
1º	4º	Personal de Instrucción primaria	1.650 "
2º	"	Materiales de Escuelas	412 50
3º	"	Retribuciones	412 50
4º	"	Alquileres de edificios	200 "
<u>Beneficencia</u>			
3º	5º	Asilios benéficos	30 "
4º	"	Socorros a pobres transeúntes	20 "
<u>Obras públicas</u>			
2º	6º	Reparación de caminos vecinales	50 "
3º	"	Idem fuentes y banerías	50 "
10	"	Idem y conservación de las basas bonas	50 "
<u>Corrección pública</u>			
3º	7º	Carcel del Partido	439'80
<u>Montes</u>			
5º	8º	Contribución de la dehesa Real } "La Mata.	300'42
<u>Correos</u>			
3º	9º	Juniones y Festejos	70 "
12º	"	Suministros al Ejército	20 "
13º	"	Contingente provincial	1.124 ..
<u>Imprevistos</u>			
Vinos	11º	Para los gastos imprevistos	450
<u>Total general de gastos</u>			<u>9.014'92</u>
			Juni.

aprobado, acordándose se exponga el publico porter  
nimo de quince dias, y que transcurridos estos con  
las observaciones y reclamaciones que se presenten, se  
somete a la discusion y votacion definitiva de la Jun-  
ta Municipal.

No habiendo otros asuntos que tratar, termino  
la sesion, de que yo el secretario certifico.



Bonifacio Lobo

Francisco Anacleto Venegas

Juan H. Macias

Señor de la Cruz, José  
Caballo +

Señor de la Cruz, Manuel  
Escudero +

Julio Arana

Ordinaria nº de  
Septbre de 1902.

seiones ordinarias, del dia primero de Septiem-  
bre de mil novecientos uno, se reunieron en

Presidente

D. Bonifacio Lobo Sanchez

Concejales

D. José H. Venegas Lobo  
" Juan L. Morales Gomez  
" Juan<sup>co</sup> Diaz Gomez  
" José Caballo Antequera  
" Manuel Escudero.

En Valle de Matagorda siendo la hora se  
reunida para celebrar las  
sesiones ordinarias, del dia primero de Septiem-  
bre de mil novecientos uno, se reunieron en  
la Sala capitular los  
Señores del margen, bajo la  
Presidencia del D. Boni-  
facio Lobo Sanchez el ob-  
jeto de celebrar la de este  
dia.

Declarada  
abierto, se dio lectura  
del acta de la anterior  
sesion que fue aprobada.

Todo seguido  
se dio a conocer el circun-  
dario del Señor Gobernador  
civil de la provincia, fecha  
29 de Agosto ultimo, en el  
que excita a los Señores Alca-



des para que den cuenta de las enfermedades contagiosas en los ganados de sus respectivos terminos municipales, previniendo las disposiciones que han de adoptarse.

La Corporacion acuerda: se cumplimente, lo ordenado por referido Sr. Gobernador.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, se levanta la sesion, ordenando el Senor Presidente la lectura de este acta en la inmediata, para que ratificada y aprobada se firme, de que yo el Secretario certifico.

Bonifacio Lobo Franco Dia Anacleto Venegas



Juan L. Macias

Senor de la Cruz Torre Caballo

+

Senor de la Cruz Manuel Escudero

+

Julio Alvarado

### Extrordinaria de 4 Sepbre de 1822.

— Presidente —

D. Bonifacio Lobo Sanchez

— Concejales —

- D. Jose A. Venegas Lobo
- Juan L. Macias Gomez
- Juan<sup>co</sup> Diaz Gomez
- Jose Caballo Antequera
- Manuel Escudero Caballo.

En Valle de Matamoros a cuatro de Septiembre de mil novecientos y dos siendo las ocho del mismo, previendo como castigo al efecto, se reunieron en estas casas con asistencia bajo la Presidencia de D. Bonifacio Lobo Sanchez, al objeto de celebrarse la extraordinaria de este dia.

Declarando abiertos, se dio conocimiento a la comunicacion del Senor Alcalde Constitucion de Jose de los Caballeros

fecha del día de ayer, intimando la presentación  
 en aquellas bases constitucionales el día cinco del co-  
 mienzo y hora las once del mismo, de un represen-  
 tante de este Ayuntamiento para examinar y aprobar  
 el Presupuesto del contingente concelario para el  
 próximo año de 1.902. La Municipalidad  
 comprendiendo la necesidad de concurrir a dicho  
 acto puesto que se hace necesario vigilar y defender  
 los intereses locales, acuerda nombrar como Dele-  
 gado al Sr. Presidente de la Corporación, a quien  
 se le facultarán los fondos necesarios para su viaje  
 con cargo a sus respectivos capitales.

No habiendo otros asuntos que tratar,  
 se levanta la sesión firmando este acta los  
 señores que se ven traslados, de que yo el  
 Secretario certifico.



Bonifacio Lobo Secretario

Juan L. Macías Senal de la Cruz  
 Juan Caballo

Manuel Brandedo Babello Escudero

Gulio Thomas

Extraordinaria de  
 9 Septiembre  
 1902

la hora señalada para los señores Ordinarios, u-  
 Presidente  
 D. Bonifacio Lobo Sanchez  
 Concejales: — José H. Venegas Lobo  
 — Juan L. Macías Lomer  
 — Juan<sup>co</sup>. Díaz Lomer  
 — José Caballo Indioquene  
 — Manuel Brandedo Babello

En Valle de Matamoros  
 a nueve de Septiembre de  
 mil novecientos uno, siendo  
 reunieron en estas bases consti-  
 tucionales los tres del margen bajo  
 la presidencia de D. Bonifacio  
 Lobo Sanchez, al objeto de cele-  
 brar la de este día.  
 Declarado abierto se leyó  
 lectura al acta de la anterior  
 ley que fue aprobada. Hecho

p. treinta y seis.



Segundo por la Presidencia se expone: Que en 23 Agosto ultimo, se remitió al señor Jefe de la Sección de Propiedades para su aprobación, la propuesta de aprovechamiento de tierras y pastos sobrantes de esta dehesa Real-La Mata, para el año de 1901 a 1902, y con el fin de no perjudicar los intereses de este Municipio con demora la fecha de enajenarlo, es de parecer se interuya el oportuno expediente para realizar dicho aprovechamiento.

Oido lo expuesto, la Municipalidad acuerda consignar las siguientes condiciones.

- 1.<sup>a</sup> El pago del precio en que se remate, se abonará en el acto de terminar la subasta, una vez adjudicada a pastor.
- 2.<sup>a</sup> El Rematante solo podrá utilizar el aprovechamiento con el número y clase de ganados, que se figuran en el plan propuesto.
- 3.<sup>a</sup> El ganado vacuno de labor amillorado como tal a los vecinos, disputarán antes el aprovechamiento de pastos de toda la dehesa, sin perjuicio de abonar el diez por ciento que corresponde a la contribución.
- 4.<sup>a</sup> El Rematante permitirá el aprovechamiento de la bellota a los dueños del arbolado, que solo podrán utilizar con ganado de cerdo, empezando desde el primer de Octubre a treinta y uno de Diciembre próximo venidero.
- 5.<sup>a</sup> El ganado aprovechante, ha de permanecer en la finca, sin que pueda salir de ella, durante el tiempo del contrato.
- 6.<sup>a</sup> No se permite colocar el ganado en majadas antiguas, siendo indispensable el hacerlas nuevas, mudando las redes cada cuatro días, o exceptando de algun temporal que lo impida.

En su mismo se acuerda, remitir al Sr. Jefe de la Sección de Propietarios de la provincia, certificación de las precedentes condiciones, solicitando a la vez las facultades, para llevarlas al expediente, como tambien se sirva designar el día para la subasta a fin de verificarla a los pueblos limitados, como verificó su anuncio en el Boletín Oficial, según esta previsto.

No habiendo mas que tratar, se levantó la sesión ordenando el Sr. Presidente la lectura de esta orden en la inmediata, para que aprobada se firme, de que certifico. = a fin de =



de rayado = certificación de lo

Amalio Vences

Juan S. Macías

Señal de la Cruz, con  
Caballo

Señal de la Cruz, con  
Escudero

Francisco Dico

Felipe Atencia

Ordinaria 25  
Septbre 2200.  
sin efecto.

Queda sin efecto la sesión ordinaria de este día, por falta de número de Señores Concejales; certifico.

Valle de Matamoras Quince de Septiembre de mil  
novecientos uno.

Felipe Atencia

Ordinaria 22 Septbre  
1901.

Sin efecto por igual causa que la anterior; certifico.  
Valle Matamoras 22 Septbre 1901.

Felipe Atencia

Siencia 29 Septiem.  
bre de 1902.

**— Presidente —**

D. Bonifacio Lobo Sanchez

**— Concejales —**

D. Jose Venegas Lobo

" Juan L. Maria Gomez

" Jose baballo Tulequera

" Manuel Andres baballo

" Juan Manuel Tiquido Pena

**— Tres de la Junta —**

D. Fran<sup>co</sup>. Bernabe Hernandez

" Antonio Palacios Amaya

" Jose babacho Gonzalez

" Vicente Rodrig<sup>o</sup>. Abollo.

" Manuel Acosta Formado.

En Valle de Matamoros a veinte y nueve de Septiembre de mil novecientos uno, en la hora señalada para las sesiones ordinarias, se reunieron en estas casas comunales los Concejales y Asociados contribuyentes que al margen se expresan, previa convocatoria los últimos bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Bonifacio Lobo Sanchez, con objeto de celebrar la de este dia.

Declarada abierta se dio lectura al acta de la anterior que fue aprobada. Por la Presidencia se manifiesta, la necesidad de proceder a la adopcion de medios para hacer efectivo el en-

cubrimiento del cupo de consumo y sus recargos, en esta Villa durante el año proximo de 1902.

Visto lo expuesto los T<sup>res</sup> concurrentes acuerdan, adoptar el arriendo a la exclusiva de las especies de liquidos y carnes, unico medio de compaginar los intereses municipales, con los del particular y Rematante.

Tambien manifiesta el Señor Presidente, que para obtener la concesion de venta a la exclusiva, es indispensable solicitarlo del Señor Administrador de Hacienda de la provincia, segun previene el articulo 291 del Reglamento vigente, y si pasado el termino de quince dias nada recibiera aquel Superior Centro, se entenderia convalidada, pudiendo dispouerse la formacion de cupos y tarifas de condiciones, fecha para la subasta que debe efectuarse de las especies sugetas al arriendo, para lo cual se dan a conocer el dia de hoy, a contar con se prolongare mas tiempo con el indisp-



para uno hubiere licitadores en la primera, proceder a la segunda antes que termine el año actual. Los D<sup>os</sup> asistentes, conformes con todo lo propuesto por la Presidencia. Y así habiendo más que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, ordenando extender la presente acta, que firmen los que saben y los que no ha señal de la Cruz, con el secretario, que certifique. Juan L. Magaña



Bonifacio Lobo

Juan M. M. M. M.

Vicente Rodríguez

José María

Francisco Díaz

Juan M. Magaña

Julio Alvarado

Extraordinaria 3<sup>o</sup> Octubre  
de 1890.

En Valle de Matagorda  
siendo las nueve de la mañana

del día primero de Octubre de mil novecientos...

— Presidente —

D. Bonifacio Lobo Sanchez

— Concejales —

D. José Venegas Lobo

" Juan L. Manuel Gomez

" Juan<sup>o</sup> Díaz Gomez

" Manuel Andres Caballo

" José Caballo Antequera

" Juan M. Agudo Peña.

se remision previa convocatoria los D<sup>os</sup> del margen a celebrar la extraordinaria de este día, en estos bases constitucionales, bajo la Presidencia de D. Bonifacio Lobo Sanchez. Declara toda abierta, la Presidencia manifiesta lo necesario que es acordar el tanto por ciento que se ha de gravar las contribuciones e impuestos para el año del presente, cuyos recargos son arbitrarios municipales.

La corporación acuerda; que sean los siguientes = Anuncios Personales y Rebajas = 50 por ciento = Cédulas personales el 50 por ciento; y Comunas el 100 por 100; cuya conformidad fue unanime.

Se da a conocer, habiéndose entregado en la tenencia de H. de la p<sup>ta</sup> las cédulas personales restantes del presente año, cuya carta de pago...



N. 0.526.444



50 treinta y cinco.

y aprobacion de la cuenta, se presentara al Ayuntamiento tan pronto las remite D. Rafael Brizillo nuestro agente en la Capital.

Se da lectura al R. D. fecha 19 actual, dando a conocer la concesion de seis meses como plazo maximum, a todas las Asociaciones, para inscribirse en el Registro del Gobierno civil de cada provincia, entendiendose que de no verificarse en expresada epoca, se consideraran como que renuncian a su constitucion. La Municipalidad acuerda se comuniquen a los Presidentes de las que hubiere en esta localidad dicha disposicion para su conocimiento, y no aleguen ignorancia por lo que pudiera convenir.

No habiendo mas asuntos que tratar, se levanta la sesion, ordenando el Señor Presidente la lectura de este acta en la inmediata, para que aprobada se firme; de que yo el Secretario certifico. Continúa la sesion para aprobar el expediente de subasta de los hierros y paster sobrantes de esta dehesa boyal La Mata, cuyo aprovechamiento seny por el año forestal de 1901 a 1902. visto el resultado obtenido en dicha subasta, y promulgacion de concesion del Sr. ayudante de la 1.ª sesion de Abastos de la provincia, la Corporacion acuerda y aprueba; certifico. = primero = sobre mesa =

pado = vale =

Municipal de

Señal de am. de Municipal de

Juan Brizillo

Juan J. Macias

Francisco J. J. J.

Julio Alvarado

Ordinaria 6 Octubre de 1901.

Queda sin efecto la sesion ordinaria de este dia por falta de numero suficiente de Señores Concejales; certifico.

de Señores Concejales; certifico.

Ville de Mostonova 6 de Octubre de 1901.

Julio Alvarado



Ordinaria de 13  
Octubre 1902.

En Valle de Matamoros

el día trece de Octubre

de mil novecientos uno, siendo la hora señalada para las sesiones ordinarias, se reunieron los

—Presidente—

D. Bonifacio Lobo Sanchez

—Concejales—

D. Jose Venegas Lobo

" Juan L. Manias Gomez

" Fran<sup>co</sup>. Diez Gomez

" Manuel Brundo Caballo

" Jose Caballo Trilequera

" Juan M. Agudo Peña.

Señalados para las sesiones ordinarias, se reunieron los señores del margen para celebrar la de este día, bajo la Presidencia de D. Bonifacio Lobo Sanchez, en estas bases constitucionales. Declarada abierta, se dio lectura al acta de la anterior la que fue aprobada.

Visto el Boletín fecha 30 último aparece el Real orden circular fecha 19 del mismo, dando a

conocer las proposiciones sobre extinción Langosta.

En el mismo aparece en el de primero del actual el Plan de aprovechamiento forestal, para el año de 1901 a 1902, el que está conforme con la cantidad y número de árboles aprovechantes, fijados en la subasta verificada en este año de los puntos restantes de esta dehesa boyal "La Mata".

En el del día 2 de este mes se previene la obligación que tienen los agentes ejecutores por contribuciones, de estampar el sello de los tabores, los apuntes y costas que cobren, con expresión de las mismas. La Corporación acuerda, se le ofrezca al vecindario esta disposición.

En el del día 4 de los corrientes, reproduce el Real Decreto 19 Septiembre último, respecto a la obligación de inscribir en el Registro del Gobierno Civil de cada provincia, todas las Asociaciones que se hallen constituidas en cada pueblo, pues de lo contrario se entienden comunicadas.



en su constitucion. La Municipalidad acuerda; se ruele a llamar a los Presidentes de los que estan constituidos en esta localidad, y se les de a conocer una vez esta disposicion.

En el del 5 actual tambien, se conigna el cupo de terminos que corresponde a este pueblo, para 1902, el cual es igual al de años anteriores, por lo que nada se discute.

Tambien se ve en el del dia 8, el cupo por la contribucion de Urbano para el propio año 1902, estando igualmente conforme.

El del dia 9 aparece una circular previniendo se abone el reintegro de la Asociacion General de Hacendados D. Fermín Villar, el importe asignado a cada pueblo para la asociacion, y en el del 12, ordenando la remision de certificaciones sobre los acuerdos tomados por los Ayuntamientos, respecto a los medios adoptados para hacer efectivo el cupo de comunes en el año 1902.

La Municipalidad acuerda, se lleve a la practica, cuantas disposiciones quedan conignadas.

No habiendo mas que tratar, el Señor Presidente levanta la ley de hoy, ordenando la lectura de este acta en la inmediata, para que aprobada se firme, de que yo el Secretario certifico.



Manuel Lobo

Juan L. Macías

José Viqueza

Francisco Diez

Juan Molgado

Señal de Cruz de Manuel Caballo

Julio Alvarado

Ordinaria 20 de Octubre 1901.

No habiendose reunido número suficiente de Señores Concejales, queda sin efecto hoy sesión ordinaria de este día; certifico.

Villa de Abadomón, 20 de Octubre 1901

Julio Alvarado

Extrordinaria 24  
de octubre 1902.

— Presidente —

D. Bonifacio Lobo Sanchez

— Concejales —

D. Jose A. Viegas Lobo  
" Juan L. Maria Gomez  
" Don Dion Gomez  
" Jose Baballo Tritequera  
" Juan M. Agudo Peña.  
" Manuel Casado Baballo.

— Contribuyentes.

D. Don<sup>to</sup> Bernabe Hernandez  
" Vicente Rodriguez Rebollo  
" Antonio Palacios Amaya  
" Manuel Acosta Tomado.  
" Jose Bobacho Gonzalez.

En Valle de Matamoros a veinte y cuatro de Octubre de mil novecientos uno, siendo las nueve de la mañana, se reunieron los tres concejales y asociados de la Junta Municipal, en estas bases constitucionales, todos con objeto de celebrar la sesion extraordinaria de este dia para lo que fuere oportunamente citado, cuyos nombres se expresan al margen, bajo la Presidencia del Sr. alcaide de D. Bonifacio Lobo Sanchez.

Por el mismo se declaro abierta, y se expuso: Que habiendo sido la comunicacion del Señor Admin<sup>or</sup> de

Hacienda de la provincia fecha 21 del corriente mes, en la que manifiesta, haber sido aprobados por aquella superioridad, la adopcion de medios acordados por este Ayuntamiento y Junta de asociados, en sesion 29 de Septiembre ultimo, para hacer efectivo el cupo del Tesoro por consumos en esta Villa en el proximo año de 1902, por lo que es de parecer si es así lo estiman los tres asistentes, se proceda a formar el reparto de referido cupo que del Tesoro y Municipal, ha de recaudarse.

Oidas las anteriores manifestaciones, por unanimidad fueron aprobadas, dan



p. treinta y siete

N. 0.570.856



do principio á las disposiciones siguientes, de conformidad á lo preceptuado en el cap. 23 del Reglamento vigente y de mas concordantes.

### Cupo señalado por Consumo á los alcoholes, cereales y sal.

	Pesetas. C <sup>ts</sup> .
Por Consumos	3.939
Por alcoholes	339 50
y Por Sal	679
<b>Total</b>	<b>4.957 50</b>

Y si mismo se dispone, que sirva de base para los acuerdos que han de adoptarse, que á excepción hecha de la Sal, se recargara á todos los artículos, el ciento por ciento, municipal; y el diez por ciento transitorio á todos, con inclusion de este recargo tambien á la Sal.

Discutido suficientemente el particular anterior visto el estado demostrativo de lo que corresponde á cada especie, el que se consignará al final de este acta, y teniendo en cuenta las condiciones de la localidad y número de habitantes que no llegan en la actualidad á 1.300, como tampoco haber industria alguna ni vías de comunicación, se acuerda dividirlo en la forma siguiente.

	Pesetas. C <sup>ts</sup> .
Los líquidos y carnes importan	
Cupo para el Gexoro	2.444 50
Recargo transitorio	244 45
3 por ciento cobranza y conducción	80 25
Ciento por 100 recargo municipal	2.444 50
<b>Total importe anual</b>	<b>5.214 30</b>

Qualmente se acuerda, se subaste en arrendamiento con la

facultad de venta a la exclusiva al por menor, se  
gún precepta el art.º 280 del Reglamento, y que res-  
pecto a dicho arrendamiento a la exclusiva, se observen  
las siguientes prescripciones.

Primera: De conformidad a lo determinado en  
el art.º 294 del Reg.º, los cosecheros y fabricantes de  
esta localidad, no han de quedar prohibidos de vender  
al por menor los productos de su cosecha y fabrica-  
ción, con tal que lo verifiquen en un solo local.

Segunda: Que el cupo de cinco mil dos  
cientas catorce pesetas treinta centimos, se en-  
tende que todo corresponde al casco y radio de  
esta localidad, pues este término municipal ca-  
rece de extrarradio por la escasez de su exten-  
sion.

Tercera: Que los vecinos y forasteros po-  
drán hacer venta, desde seis kilos o litros, in-  
clusive en adelante, bajo los preceptos del Re-  
glamento, y abonando al arrendatario, los de-  
rechos de tarifa y recargos correspondientes, o-  
sean, el 50 por ciento transitorio, y 500 por  
500 municipal.

2º Que los derechos y recargos correspon-  
den al trigo y sus harinas, en preceptos es el  
siguiente.

### Trigo y sus harinas cupo del Tesoro

mil doscientas setenta y cinco pesetas	1275
Sal, cupo para el mismo	679
3 por ciento cobranza y conducción	64'48
50 por ciento transitorio	195
500 por 500 municipal	1.275
<b>Total</b>	<b>3.488'48</b>

3º Que se hagan efectivas por repartimiento entre  
los vecinos y forasteros con cargo abierta, en la for-  
ma y con los requisitos que establece el Reglamento.  
Que los derechos y recargos correspondientes se-



las demás especies no expresadas, o sean arroz, garbanos y sus harinas, cebada, centeno, maíz y sus harinas, demás granos y legumbres, pescado de río y mar, fresco o en escabeche y conservas, jabón duro y blando, cuyo presupuesto asciende a

Cupo para el Tesoro; quinientos cincuenta y nueve	559
do por 500 transitorio	559
3 por ciento cobranza y conducción	18 44
500 por 500 municipal	559
<b>Total</b>	<b>1.192 34</b>

Por que se recordarian por Admon municipal que organizará el Ayuntamiento en la forma que mejor garantice los intereses del Tesoro y del vecindario. La dispo. y situion del cupo total que ha servido de base para los acuerdos que precedan y señalamiento del que por todos conceptos corresponde a cada especie son los que se figuran en el siguiente

— Estado demostrativo —

Carnes.  
Ciguiños.

Especies.	Derechos p. <sup>a</sup> 50 p. 10. 390 m. 500 p.				Total
	el Tesoro.	transitorio.	an. du. guberna. municipal.	500 m. municipal.	
	Ptas. 6 <sup>l</sup> .	Ptas. 6 <sup>l</sup> .	Ptas. 6 <sup>l</sup> .	Ptas. 6 <sup>l</sup> .	Ptas. 6 <sup>l</sup> .
Carne, linares y cabro, fresco	10	1	33	10	24 33
Idem id saladas	20	2	66	20	48 66
Cerdo, montes en fresco	1.000	100	33	1.000	2.133
En cecina o saladas	40	4	132	40	85 32
Vinos de todas clases	300	30	990	300	639 90
Vinos verdes	75	7 50	248	75	159 98
Aguardientes y licores	339 50	39 95	1138	339 50	724 33
Acetyes de todas clases	660	66	2178	660	1.404 78
<b>Total</b>	<b>2.444 50</b>	<b>244 45</b>	<b>8085 2444 50</b>	<b>5.214 30</b>	
Trigo y sus harinas	1.275	127 50	4208	1.275	2.719 58
Sal	679	67 90	2204		768 94
Arroz, garbanos y sus harinas	100	10	330	100	213 30
Cebada, centeno, maíz y sus harinas	300	30	990	300	639 90
Demás granos y legumbres	54 50	5 45	180	54 50	116 25
Pescado de río y mar, fresco en escabeche y conservas	50	5	165	50	106 65
Jabón duro y blando	54 50	5 45	180	54 50	116 25
<b>Total</b>	<b>2.513</b>	<b>251 30</b>	<b>8257 1834</b>	<b>4.680 84</b>	
<b>Total genl.</b>	<b>4957 50</b>	<b>495 75</b>	<b>16342 4278 50</b>	<b>9.895 14</b>	

Seguidamente se procedio a formar el pliego de condiciones a que ha de sujetarse el que quisiere intervenir en esta subasta, siendo las que se estampan a continuacion.

1.<sup>a</sup> El arrendamiento a que se refiere este pliego de condiciones, sera por el año natural proximo venidero de 1902, por las especies anteriormente especificadas.

2.<sup>a</sup> La subasta para su adjudicacion se celebrara publicamente en estas basas honorificas, ante la comision compuesta del Alcalde Presidente, el Regidor Sindico, y el Secretario de la Corporacion por el sistema de pujas a la llana, y puenor los dias de diez a doce de la mañana del dia que se señale, siendo el tipo para ello, la suma de **Cinco mil doscientos catorce pesetas, veinte centimos** -

3.<sup>a</sup> Los precios a que el arrendatario podria vender al por menor las mencionadas especies, teniendo en cuenta las circunstancias determinadas en el art.º 294 del Reglamento, no excederán de los que respectivamente se fijan en la siguiente -

— Tarifa —		Precios.
<u>Especies.</u>	<u>Unidad.</u>	<u>Pesetas. ¢.</u>
Vinos de todas clases	El cuartillo	20
Aguardiente elitico de 18 grados.	idem	60
Vinagre seco y puro de una	idem	15
Aceyte de Oliva de buena clase	idem	25
Idem de petroleo	idem	30
Carnes frescas de libra	Libra	1
Idem de cerdo muerter en fresco	"	"
Idem saladas de idem	"	"

4.<sup>a</sup> Queda libre en todo tiempo, las ventas de carnes de cerdo frescas o saladas, no cobrandose derechos por las muerter.

5.<sup>a</sup> La venta de especies al por menor en cantidad inferior a seis kilogramos o litros, solo se verifica.



N. 0.570.851

fe. treinta y nueve.

- ... por el arrendatario, o por quien tenga su consentimiento; pero no podrá impedir la venta en iguales cantidades, a los comercios y fabricantes, solo por el producto de sus cosechas o fabricas, previamente intervenidos o inspeccionados y siempre que la venta se verifique por cada uno, en un solo local.
- 6.<sup>a</sup> Los vecinos y forasteros, podran hacer ventas de solo seis kilogramos, en adelante, bajo los preceptos del reglamento.
- 7.<sup>a</sup> Queda obligado el Rematante, a tener el sustidone cesario para el consumo del vecindario, y todos ellos, de buena calidad, los cuales siempre que lo estime conveniente el Señor Alcalde, sean inspeccionados por el mismo, o por el individuo de la corporacion en quien delegue.
- 8.<sup>a</sup> Bajo ningun concepto se permitira al Rematante la subida de los precios a los señalados en la tarifa.
- 9.<sup>a</sup> En el caso de que el Rematante dejara de tener suficiente abastecimiento de las especies que para el consumo de este pueblo esta obligado, para la venta al por menor, se procedera por el Ayuntamiento a la provision de las mismas, cuya espendicion se llenara a efecto, por el individuo que tengan a bien designar, siendo por cuenta de repetido Rematante, los gastos que para ello se originen, como tambien los perjuicios que sufran la adquisicion de las especies por la premura y forma anormal de su compra.
- 10.<sup>a</sup> En los subasta seran admitidas las proposiciones que cubran el tipo, y sean consideradas como mejoras, las que sobre cubrir el mismo y rebajar los precios de venta, hagan otras concesiones beneficiosas al vecindario. En caso de haber posturas admisibles, se adjudicara el remate sin ulterior licitacion.
- 11.<sup>a</sup> Como se obtiene en la distribucion hecha de cuotas para el Tesoro, se incluye el diez por ciento de recargo transitorio, por estar asi ordenado.

- 52.<sup>a</sup> El Rematante deberá ingresar en la Depósito municipal, por meses anticipados, y durante los diez primeros días de los mismos, el importe del remate, respondiendo de los perjuicios que por morosidad y falta de pago causare el municipio.
- 53.<sup>a</sup> El mismo Rematante prestara fianza en metálico, personal o hipotecario en la cantidad que la Comisión acuerde y estime conveniente, para responder al cumplimiento de este arrendo.
- 54.<sup>a</sup> Los gastos de papel, escritura, expediente y demás que se origine con motivo de este contrato, serán de cuenta del arrendatario.
- 55.<sup>a</sup> Las especies no expendidas por el arrendatario destinadas al consumo local, adentrarán a favor del mismo conforme al gravamen señalado en la Tarifa Oficial, aumentándole el 50 por ciento, recargo transitorio; y el 500 por 500 municipal.
- 56.<sup>a</sup> Para tomar parte en las subastas, es circunstancia precisa la de constituir previamente como depósito el cinco por ciento del tipo señalado al ramo que abraza la proposición, cuya suma se devolverá íntegramente al interesado que no fuere favorecido en la subasta, y se reservará la correspondiente al individuo en cuyo favor se hubiere hecho la adjudicación, hasta tanto que preste la fianza necesaria, y de no verificarlo, perderá aquel dicho depósito quedando su importe y beneficio de los fondos municipales, y las subastas sin efecto.
- 57.<sup>a</sup> El Arrendatario queda Obligado a recaudar los derechos y recargos que necesariamente se impongan por las leyes sobre las mismas u otras especies por el importe del cargo del arrendo que se señale.
- 58.<sup>a</sup> Caso de suprimirse por el Estado, o rebajarse el importe en una o mas especies, se deducirá del importe del remate la cantidad que aquellas abraza, y los recargos correspondientes a las mismas cantidades o no proposición, con las cantidades señaladas por este Ayuntamiento, a cada especie de las que figurare en



el estado demostrativo, o presupuesto, porque rige este expediente de subasta. La subasta 1.ª se celebrará el día 17 de este próximo de lo a 12 del mismo, y la 2.ª a los ocho días siguientes. Que tratar, es aprobado por unanimidad el precedente pliego de condiciones, y la presente Acta, firmando los que saben hacerlo de los Señores Alcaldes, Concejales y Secretario de. Que certifico. = la 2.ª a los ocho días siguientes = entre líneas = valle =



Bonifacio Lobo

Juan L. Macías  
Francisco Díaz

Fran.º Bermuj  
Vicent. Bermuj

Jos. Bermejo

Señal de Cruz  
de Manuel Escudero

Juan M. Agudo

Ordinaria 27 de Octubre 1901.

Queda sin efecto la sesión ordinaria de este día por falta de número suficiente de Señores Concejales; certifico. Valle de Matamoros a 27 de Octubre 1901.

Julio Atreya

Ordinaria 3 de Noviembre 1901.

En Valle de Matamoros a tres de Noviembre de mil novecientos uno, siendo las nueve de la mañana, se reunieron los Sres del margen en estas salas consistoriales al objeto de celebrar la sesión ordinaria de este día, bajo la Presidencia de D. Bonifacio Lobo Sanchez. Declarada abierta, se dio lectura al acta de la anterior, la-

- Presidente -

D. Bonifacio Lobo Sanchez.

- Concejales -

Jos.º A. Reneros Lobo.

D. Juan L. Macías Gomez  
 Joaquin Mendez Serna  
 Francisco Diaz Gomez  
 Manuel Escudero Caballo  
 Juli Caballo Integueras  
 Juan M. Arguedo Serna

que fue aprobada.

Se da a conocer el reglamento de transporte sobre mercancías publicado en el B.O. de 26 del actual.

Hecha cargo la corporación de su contenido; acuerda se de a conocer a estos vecinos para los efectos que en el mismo se determinan.

Así mismo se da lectura de la

circular del Sr. Delegado de Hacienda de la provincia inserta en el B.O. de 28 de Octubre último en la que se ordena la remisión de los repartimientos de rústico y pecuario para 1.900 a aquel superior centro.

También se da lectura de la circular consignada en el B.O. de primero del actual referente a asociaciones, de conformidad al R.D. de 19 de Septiembre último, y, visto lo articulo que en ella se cita, es de suma necesidad el que se den a conocer a las Sociedades establecidas en esta villa con el fin de que estando las mismas dentro de los preceptos legales que en ella se ordenan, puedan ejercitar sus derechos sin menoscabo al fin que se proponen. En su virtud la corporación acuerda que a la mayor brevedad posible, dirija la presidencia comunicación al que le sea de dichas asociaciones, para con su conocimiento evitar infracciones que pudieran perjudicar a los mismos.

No habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente, se levantó la sesión, ordenando se de lectura de este acta en la inmediata para que, aprobada que sea se firme, de que yo el Secretario certifico.

Mano de Lobo

Final de mes de  
Manuel Escudero

Juan L. Macías

Joaquin Mendez y Francisco Diaz

José Benito

Juan M. Arguedo

Julio Alvarado



fo. cuarenta y uno.

Ordinaria 10  
de Noviembre 1901

En Valle de Matagorda a diez de  
Noviembre de mil novecientos uno, siendo las once

ve de su mañana, se reunieron en esta Casa Consistorial, los señores del

— Presidente —

D. Bonifacio Lobo Sanchez

— Concejales —

D. Jori A. Venegas Lobo

" Juan L. Alcázar Gomez

" Joaquin Mendez Peña

" Manuel Escudero Caballo

" Jori Caballo Antiquera

" Juan M. Agudo Peña.

márgen, bajo la presidencia de D. Bonifacio Lobo Sanchez, al objeto de celebrar la sesión ordinaria de esta Casa.

Declarada y abierta se dió lectura al acta de la anterior, la que fué aprobada.

Seguidamente se dió á conocer el Boletín Oficial, de la semana, apareciendo el día cinco del actual nuestro anuncio para la subasta de consumos del año próximo venidero de 1902. Así mismo se vió en el del día seis la circular que por

el cubierto de consumos tienen los pueblos de esta provincia, y como en ella aparece la que se le figura á este, la cual es de 1363 pesetas 30 céntimos, no puede por menos de ser una equivocación la que se ha sufrido al consignar el puesto que segun la cuenta que de corriente se aduena lo es tan solo por la suma de 1754 con 16 céntimos.

Hecha cargo la corporación del precedente particular, acuerda: Remitir la cantidad mayor posible de lo que realmente se aduena, y dirigir alenta comunicacion al Sr. Delegado de Hacienda, dándole al conocer el error suyo, como tambien noticias de la remision de fondos que se verifique.

Tambien se vió en el B.O. del dia ocho del corriente la R.O. fecha treinta y uno de Octubre último en la que se obliga á estos señores el indispensable deber que tienen, como á los señores médicos en particular de dar á conocer á la autoridad local, la presentacion de los enfermos de infeccion, siguientes: peste, fiebre amarilla, cólera, lepra, viruela, sarampión, escarlatina, difteria, tifo, fiebre tifoidea y tuberculosis.

Oido lo expuesto, por la Presidencia con sentimiento se espone: que en el día de ayer se ha comunicado el Señor Médico Titular de esta villa la presuntión de un caso de escarlatina; y si bien este se manifiesta no revestir caracteres de gravedad alarmante, es de parecer, si la Corporación lo estima prudente, proceder al aislamiento de los atacados con relación a los medios con que cuentan en sus moradas, procurando extremar el rigor más prudencial por las razones que dejó expuestas. Pero lo que considero de superior necesidad es prohibir el lavado de ropa de los enfermos en los arroyos de sitio de costumbre general, como así mismo la limpieza en los domicilios y la sacada de excrementos, e inmundicia, que sean nociva, a la salud a fin de evitar la propagación e incremento del contagio.

Hecha cargo la Corporación de la, dicción, y justas manifestaciones dadas por su presidente, acordando que se proceda desde el día de mañana al cumplimiento de lo mismo, haciéndolo saber por bando, y pregones, y encargando a los señores de la Junta local de Sanidad la obligación que tienen de inspeccionar por sí mismo los domicilios de los individuos que se sepan estar atacados, como también la vigilancia para con los demás en el caso e higiene prevenidas, de conformidad a lo Consejo que sobre de infracción previene la Dirección general de Sanidad por R.O. de fecha de diez y siete de Octubre último.

Se pone en conocimiento de la Corporación, haber estado expuesto al público por el término señalado, el Padrón Edificio y Solares, Reparto de la contribución por quintos y pecunias, y la Matrícula de Industria para el año próximo venidero de 1902, sin que halla habido reclamación alguna, por parte de los contribuyentes. No habiendo más que tratar se levanta la sesión, ordenando el Sr. Presidente la lectura de este acto en la inmediata, para que apuntada se firme; de que yo el Secretario certifico.

Benigno Lobo

Juan Luis Abad



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Joaquín Medel  
Juan Melgarejo

José Benito

Real orden de Manuel Cabal  
Julio Strano

Ordinaria 17 de  
Noviembre 1902.

— Presidente —

D. Bonifacio Lobo Sanchez  
— Concejales —

D. José Venegas Lobo  
" Juan L. Tracia Gomez  
" Manuel Cordero Caballo  
" José Caballo Antequera  
" Joaquin Mendez Peña  
" Juan M. Argudo Peña.

En Valle de Matamoros a diez y siete de Noviembre de mil novecientos uno, siendo las once de la mañana, se reunió en estos Cabales Consistoriales los Sres del margen, bajo la Presidencia de Don Bonifacio Lobo Sanchez, el objeto de celebrar la Sesión ordinaria de este día.

Declarada abierta, se da lectura al acta de la anterior, lo que ratificada fue aprobada.

La Presidencia da a conocer la R. O. 11 de Marzo ultimo, publicada en el Boletín Oficial de esta provincia, fecha 11 del presente mes.

relativa a no exceptuar del Timbre del Estado correspondiente, a las sociedades de "Obreros del partido socialista obrero", dejándolos en el lugar de cualquier otro partido político.

Visto lo expuesto, la Municipalidad acuerda: se da a conocer por medio de comunicación indicada R. O. al Presidente de dicha sociedad en esta Villa, para su exacto cumplimiento.

Tan mismo se da conocimiento a la circular del Sr Administrador de Hacienda de la provincia fecha 8 del actual, publicada en el B.O. de 19 de este mes, previniendo a los ayuntamientos el deber que tienen de ingresar en aquella Tesorería, el importe del cupo y recargos para el pago por el cupo de consumo correspondiente al cuarto trimestre del presente año, previniéndoles que de no verificarlo, o no expongan consideraciones atendibles, serán declarados responsables del importe de las cantidades recaudadas y distraídas de su legítima aplicación.

Hecha cargo la corporación de la precedente circular, acuerda: que se abone dicho trimestre, si está en deudor, pues de incurrir en la responsabilidad prevenida no se hacen cargo los concejales presentes en virtud de tener asegurados dichos intereses.

por medio del contrato de arriendo actual y responsabilidad de garantía bastante por su Rematante, debiendo por tanto tener sus pagos al corriente, y de ser así como es lo operado podrá verificarse el pago que se pretende.

La Presidencia contesta: Que están los pagos por con el Tesoro al corriente segun cartas de pago que obran en Depositiones y por tanto no obrase a este Ayuntamiento la circular de referencia. La Municipalidad convenida de lo manifestado por su Presidencia, le proveyo un voto de gracias.

Tambien se da a conocer una circular del Sr. Tesorero de Hacienda fecha 13 del corriente mes, inserta en el P.O. del dia 15, en la que previene, que en el termino de diez dias, se remita a aquella Oficina autonómica administrativa a favor de la persona que haya de cobrar los premios que corresponden a los Ayuntamientos, por formacion de Matriculas de contribucion Industrial en el año 1900. La Corporacion hecha cargo de la precedente circular acuerda: Autorise al Agente en la capital D. Rafael Benjillo para que cobre lo que corresponde a este Ayuntamiento tanto por este concepto como por cualquier otro de dicha Tesoreria de Hacienda de esta provincia.

No habiendo mas asuntos que tratar, se levanta la Sesion, ordenando el Sr. Presidente la lectura de este Acta en la inmediata, para que una vez aprobada se firme, de que yo el Secretario certifico.



Manifiesto Lulo

Juan Luis Abajo

Joaquin Mendez que venga

Juan Melgudo

Francisco Dio

Senal de om de Manuel Escudero

Julio Atienza



N. 0.570.852

fo. cuarenta y tres.

Ordinaria 24  
de Noviembre  
1901.

— Presidente —

D. Bonifacio Lobo Sanchez

— Concejales —

- D. Jose Venegas Lobo
- " Juan L. Macias Gomez
- " Prospero Mendez Peña
- " Manuel Brindero Ceballos
- " Jose Ceballos Antequera
- " Juan M. Segundo Peña.

En Valle de Matamoros a veinte y cuatro de Noviembre de mil novecientos uno, siendo las nueve de la mañana, se reunieron en estas horas bonitas bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Bonifacio Lobo Sanchez, el objeto de celebrar la sesion ordinaria de este dia.

Declarada abierta, se dio lectura al acta de la anterior, la que fue aprobada.

Por la Presidencia se dio a conocer, la comunicacion del Sr. Teniente Coronel del Regimiento de Infantaria de Bereng n. 41, residente en la ciudad de Topsy, fecha 16 del mes actual, y recibida el 19, en la que se interesa se le a conocer a los 7 individuos que se reclutan en el estado que acompaña a la misma, haber sido destinados al Regimiento Inf. de Bereng n. 48 que reside en Cadix, para en el caso que se movieren las reemplazadas. Dichos individuos son, los que a continuacion se expresan.

Reemplazo 1896.

- { Francisco Antequera Bonachero
- { Juan Bonifacio Venegas
- { Modesto Melchor Mendez.

Reemplazo 1897.

- { Francisco Venegas Bonifacio
- { Jose Gonzalez Gomez
- { Justino Gonzalez Corbacho, y
- { Pedro Mendez Bonachero. y como

Quiera que la mayoría de ellos están casados, y  
el Pedro Mendy Romachero es en la actualidad  
hijo único de padre pobre sexagenario a quien  
mantiene, mego a mis compañeros de corporación  
suscitan solicitud del Jefe del Regimiento Infantería  
Suena n.º 44, residente en la ciudad de Talsa, donde  
permanece hasta este día, se dirige manifestar a  
este Alcalde, si podían accionar a algún beneficio  
que le ley dispense, a los que como en su ma-  
yoría han hecho las campañas de Cuba y Puerto  
Rico. La Corporación teniendo en cuenta  
las manifestaciones hechas por la Presidencia  
y considerándolas justas y humanitarias, acuerda  
aceptarlas con respetados aplausos, y que se lleve  
a efecto inmediato su ejecución.

También se da  
a conocer por el mismo, los nombramientos que con  
fecha 25 del corriente mes hace el Señor Gobernador  
don Cif de la provincia, de los individuos que  
han de funcionar en el bienio de 1902 a 1903  
en esta Villa, con el carácter de Vocales de la Junta  
Municipal de Sanidad, los que tomarán posesión  
el primer de Enero próximo veniente, el  
cuyo hecho se dará conocimiento a los mismos  
como también certificar de haberse verificado a di-  
cha superior autoridad.

Se da lectura del R. D. fecha 6 de  
Octubre del año actual, en el que se comunica la  
creación del cuerpo de Ingenieros Geógrafos, in-  
cluido en el B.O. de 22, comént.

No habiendo más que tratar, se levanta la sesión, or-  
denando el Sr. Presidente la lectura de este acta en la  
inmediata, para que aprobada se firme, de que  
yo el Secretario certifico.

Manifacio Lobo

Juan Luis Macías

José Linares

José Cortallo





Se acuerda y queda.



Juan Aguado

Joaquín Mendiz

Final de un  
de un...  
+

Julio Alarcón

Ordinaria de 1.<sup>o</sup>  
Diciembre 1902.

La sesión ordinaria de este día queda sin efecto, por no haberse reunido número suficiente de Señores Concejales; certifíco.

Valle de Matagorda primero de Diciembre de mil novecientos uno.

Julio Alarcón

Ordinaria 8 Di-  
ciembre 1902.

— Presidente —

D. Benifacio Lobo Sanchez

— Concejales: —

- D. José Venegas Lobo
- " Juan L. Macías Gomez
- " Fran<sup>co</sup>. Diaz Gomez
- " Manuel Banderas Caballo
- " José Caballo Antequera

En Valle de Matagorda a ocho de Diciembre de mil novecientos uno, siendo las once de su mañana se reunieron en estas Casas Consistoriales los señores del marques, bajo la presidencia de D. Benifacio Lobo Sanchez al objeto de celebrar la sesión ordinaria de este día.

Declarada abierta se dio lectura al acta de la anterior la que fué aprobada.

Se da cuenta de la circular del Excmo. Sr. Ministro de Hacienda de la provincia fecha 29 de noviembre último, en la que ordena la obligación que tienen los ayuntamientos de remitir el último día de cada mes, los actas o bases o arrendamientos, en la contribución industrial, acompañada,

de las declaraciones originales, o bien certificación de no haber ocurrido ninguna durante el mes, así mismo se previene que a todo industrial que resulte insolvente, se le privará del ejercicio de la industria, ínterin no satisfaga la cuota y recargos que adeude; no pudiendo deducirse tampoco a la misma, por medio de individuos de su familia ni de compañía, sin que pagando el descubierto o sean responsables solidarios los asociados. Las autoridades prestarán inexcusablemente el auxilio necesario a la administración o sus agentes para el cierre de los establecimientos de que se trate, y si no lo verificasen se los considerará defraudadores y comprendidos en el caso 6.º del art. 172 del reglamento, si tolerasen la continuación del ejercicio de las industrias.

Hecha cargo la corporación de los particulares de dicha circular y con el fin de evitar los perjuicios que puedan irrogarse al Ayuntamiento, acuerda: que por el Señor Alcalde y Secretario de la Corporación se averigüe si hay en esta localidad alguna industria incurso en las penalidades que se citan, para de ser así, proceder con arreglo a lo que el reglamento dispone.

También se da a conocer la orden del Ex. Gobernador Civil de la Provincia fecha 25 de Noviembre último, por la que ha tenido a bien nombrar los vocales de la Junta Municipal de Sanidad, que debe funcionar en esta villa durante el bienio de 1902 a 1903, y cuyos nombres y representación son los siguientes:

Profesor médico: D. José Gauden Rodríguez  
Teniente representante de la propiedad: D. Francisco Vanezas y Vanezas  
78. 78. de la industria: D. Victoriano Peña Vellarino  
78. 78. del Comercio: Juan Menda y Menda  
Suplentes: 78. de la propiedad: D. José Menda Flores  
78. 78. de la industria: D. Juan Francisco Corbacho  
78. 78. del Comercio: D. Joaquín Morisco Borrachero

En la misma se previene que la toma de posesión de dicha Junta, se ha de verificar en primero de Enero próximo, según determina el núm. 4.º de la orden circular